

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Marzo de 2004

Núm. 10

LIC. AURELIO MARIN HUAZO  
Secretario de Gobierno

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Eduardo Alfonso García Rodríguez, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Juan Alberto Flores Alvarez.

Pág. 2

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Federico Gómez Jiménez, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo, de la cual es Titular la Licenciada Dorothy Busto Villarreal.

Pág. 3

Acuerdo Municipal No. 5.- Que contiene la Adhesión de Nuestra Ciudad a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Págs. 4 - 7

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Atotonilco El Grande, Hgo.

Págs. 8 - 12

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Atotonilco El Grande, Hgo.

Págs. 13 - 17

Plan Municipal de Desarrollo de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 2003 - 2006.

Págs. 18 - 65

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 66 - 92



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: -----

**ACUERDO**

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO EDUARDO ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de la cual es titular el LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ. -----

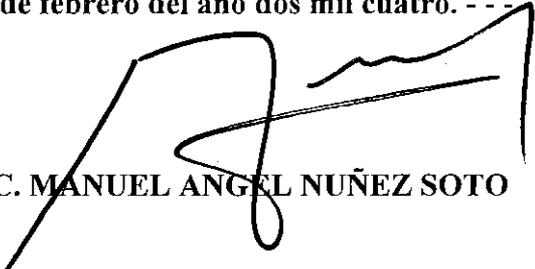
SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que el LICENCIADO EDUARDO ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad. ----

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. -

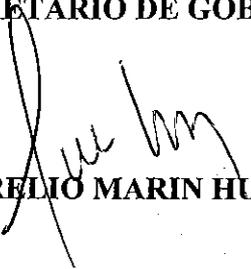
CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios. -----

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la entidad; así mismo gírense oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. ----

  
LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. AURELIO MARIN HUAZO



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: -----**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO FEDERICO GOMEZ JIMENEZ, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo, de la cual es titular la LICENCIADA DOROTHY BUSTO VILLARREAL. -----**

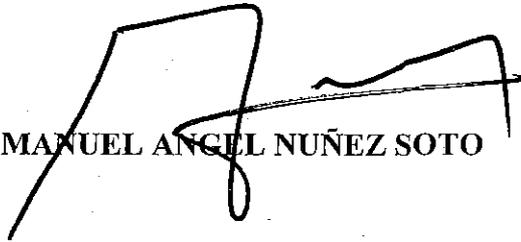
**SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que el LICENCIADO FEDERICO GOMEZ JIMENEZ ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias de la titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad. -----**

**TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. -**

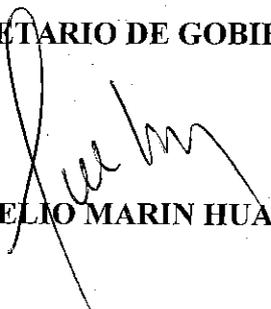
**CUARTO.- Inscribase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios. -----**

**QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la entidad; así mismo gírense oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----**

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. ---**

  
LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. AURELIO MARIN HUAZO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Lic. **Alberto Meléndez Apodaca**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de los Artículos 49 fracción I, 63, 64, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 9, fracción VI, 15, 54, 57, 58, 82 y 89 fracción VII y 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; esta Comisión Permanente emite lo siguiente: Que después de recibir información sobre Ciudades Educadoras por parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y motivado por rescatar los valores e identidad, así como el de consolidarnos como una Ciudad de oportunidades, el Presidente Municipal turnó a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Fomento Deportivo, dicha información para su análisis y al mismo tiempo, se considerará la posibilidad de solicitar la Adhesión de la Ciudad de Pachuca de Soto a este Organismo Internacional. Posteriormente, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Fomento Deportivo, reunidos analizó toda la información proporcionada por la AICE en relación con los principios de la carta de la Ciudad Educadora y el procedimiento para la Adhesión. La Comisión, a su vez, estableció contacto con la Ciudad de Culiacán Sinaloa, en donde radica la Sede Nacional, siendo el Doctor Gilberto Espinoza Alvarez el responsable de llevar a cabo los Programas de Ciudad Educadora en ese mismo Municipio y del cual obtuvimos más información sobre la aplicación de los Programas, su operación y viabilidad y de quien obtendremos asesoría en el caso de que éste H. Ayuntamiento conceda su aprobación a la Adhesión de nuestra Ciudad a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, por lo que emite el siguiente:

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 5**

**QUE CONTIENE LA ADHESION DE NUESTRA CIUDAD A LA  
ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**

**CONSIDERANDOS**

Es conveniente resaltar ante este H. Ayuntamiento, los beneficios que obtendríamos al Adherirnos a la AICE, ya inscritos, se tendrá acceso al Banco Internacional de Documentos, el cual tiene una base de datos de más de mil experiencias de distintas Ciudades del Mundo; promocionará al mismo tiempo, nuestra Ciudad en la Red Internacional de Ciudades Educadoras, fomentando también el turismo. Contaremos con asistencia técnica, tanto en forma presencial como a distancia, la posibilidad de obtener los subsidios de la UNESCO u Organizaciones Internacionales para Programas Comunes. Es oportuno hacer del conocimiento de este Cabildo, que al nombrar a la Ciudad como una Ciudad Educadora, nos comprometerá a cumplir la Carta de la Ciudad Educadora, contenida en veinte principios, de entre ellos cabe destacar a la Ciudad Educadora como el medio urbano, visto como un espacio multidimensional de

convivencia y de relaciones humanas basadas en el respeto, el tratamiento positivo de la diferencia, la información y la participación, que entiende a la vida urbana como una propuesta solidaria para combatir el sufrimiento y la desigualdad y conseguir una cohesión social, que solo será posible en una sociedad democrática. Entiende también a la educación como un proceso de crecimiento y transformación, permitiendo que las personas sean más libres y solidarias, con mayores posibilidades de llevar una vida más plena. Una Ciudad incluyente y tolerante, formadora de Ciudadanía, capaz de ofrecer servicios de calidad a sus habitantes, dinámica culturalmente, estructurada urbanísticamente como una oportunidad educativa al servicio de las personas de todas las edades y condiciones; es decir, recuperar a la Ciudad como recurso pedagógico; se trata de conseguir que la Administración ponga los ojos a la altura de los niños, para no perder de vista a nadie. La Ciudad Educadora encierra muchas ideas concretas, pero su principal mérito, es hacer de la Ciudades lugares que valgan la pena ser vividos. Es por ello, que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Fomento Educativo, por lo expuesto y fundado; resuelve lo siguiente:

### ACUERDO UNICO

Que la Comisión Permanente de Fomento, Cultura y Fomento Deportivo, ante la necesidad de sensibilizar acerca de la importancia de una Sociedad más solidaria y participativa a través de Proyectos, Programas, experiencias y nuevas Ideas de la Ciudad Educadora, concluye que es viable autorizar la Adhesión de la Ciudad de Pachuca a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

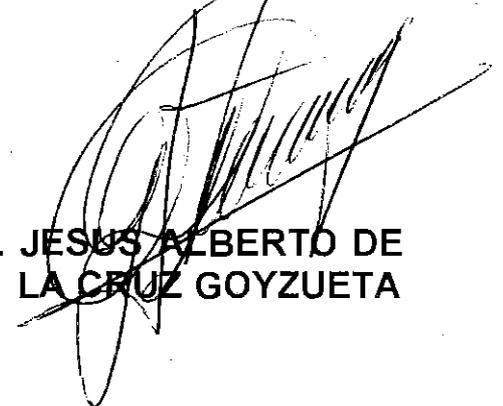
Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los tres días del mes de febrero del año 2004.

**PRIMER SINDICO  
PROCURADOR**



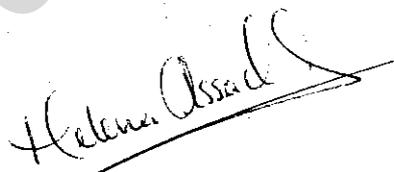
**C. L.A.E. MIGUEL ANGEL PEREZ  
BAUTISTA**

**SEGUNDO SINDICO  
PROCURADOR**



**C. LIC. JESUS ALBERTO DE  
LA CRUZ GOYZUETA**

**REGIDORES**



**C. ARQ. HELENA ASSAD  
SANCHEZ**



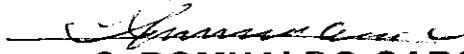
**C. RAYMUNDO BAUTISTA  
PICHARDO**



**C. FRANCISCO ROBERTO  
CARDENAS COURTADE**



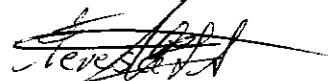
**C. DRA. IRMA BEATRIZ  
CHAVEZ RIOS**



C. ROMUALDO GARCIA  
CALDERON



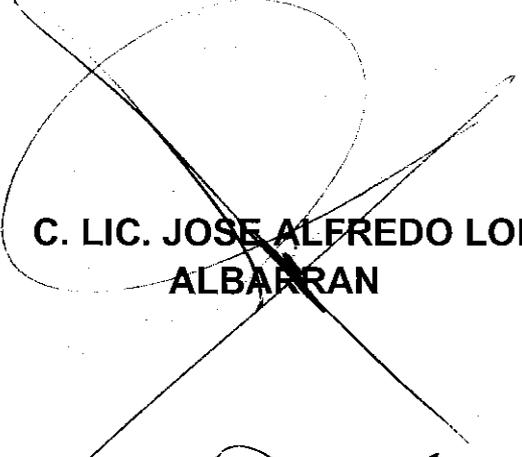
C. PROFA. BLANCA MARIA  
JUAREZ



C. TERESA LAZCANO AVILA  
GONZALEZ



C. JUAN CARLOS LEON  
HERNANDEZ



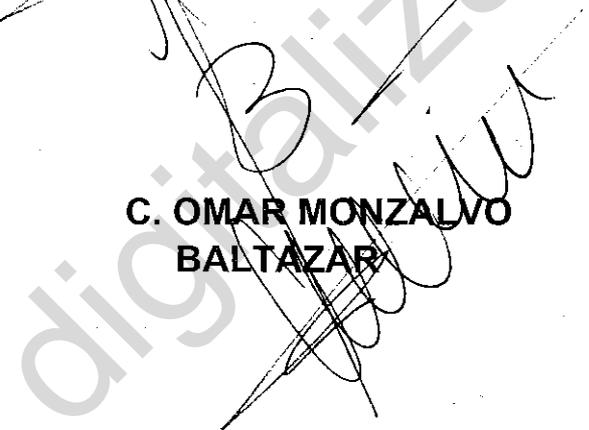
C. LIC. JOSE ALFREDO LOPEZ  
ALBARRAN



C. MARIO ANTONIO MACIAS  
VERGARA



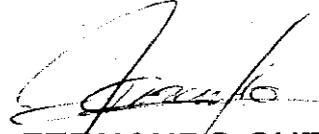
C. L.C. AURORA MOHEDANO  
ROMERO



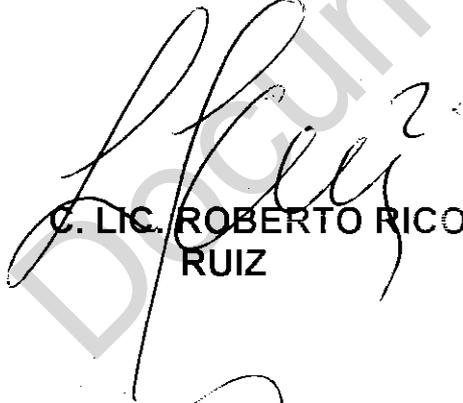
C. OMAR MONZALVO  
BALTAZAR



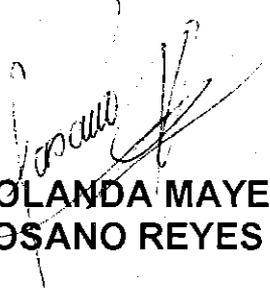
C. PROFA. MIREYA PEÑA  
GONZALEZ



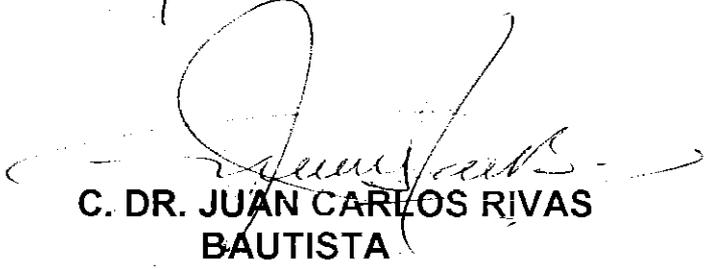
C. FERNANDO GUTIERREZ  
PÉREZ



C. LIC. ROBERTO RICO  
RUIZ



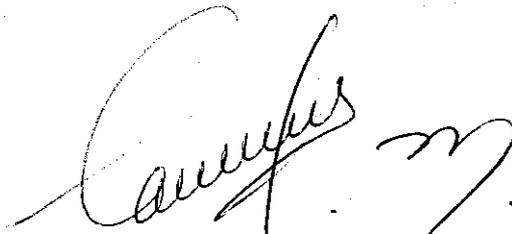
C. PROFA. YOLANDA MAYELA  
ROSANO REYES



C. DR. JUAN CARLOS RIVAS  
BAUTISTA



C. LIC. YOLANDA TELLERIA  
BELTRAN



**C. PROFA. MARIA DEL CARMEN  
TAVERA MONROY**

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los tres días del mes de febrero del año 2004.

**LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



**L.A.E. JOSE GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

---



PRESIDENCIA MUNICIPAL

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.

EL C. JOSE ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 3 (TRES), DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### **CONSIDERANDO**

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS

PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A LOS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.**

**ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:**

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE



C. JOSE ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE



L.A.E. J. TRINIDAD GRESS RAMIREZ  
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



C.D. ENRIQUE HERNANDEZ GALVA  
OFICIAL MAYOR

VOCAL



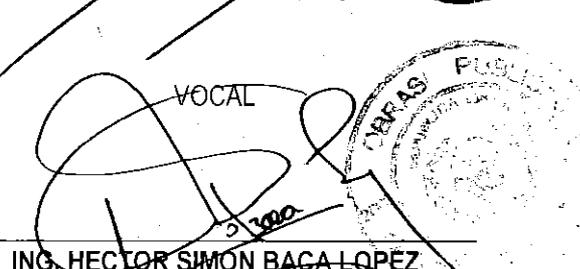
L.C. ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
SINDICO PROCURADOR

VOCAL



L.C. ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ  
CONTRALOR INTERNO

VOCAL



ING. HECTOR SIMÓN BACA LÓPEZ  
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR



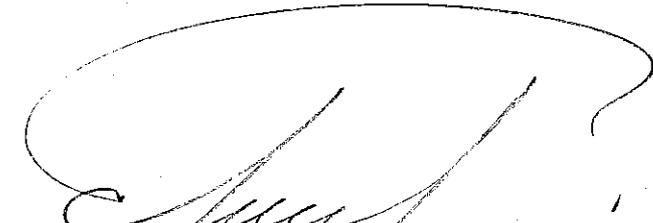
ING. RAMÓN HERNÁNDEZ CORONA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR



LIC. OCTAVIO CASTILLO LAZCANO  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE LA CONTRALORIA

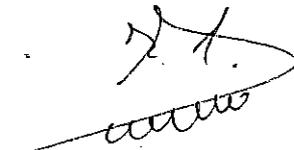
**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**



---

L.C. ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
SINDICO PROCURADOR

**REGIDORES:**



C. ALBERTO RIOS MONTIEL



C. ADRIANA GARCIA LOPEZ



C. B. SILVIA ALVAREZ DOMINGUEZ



C. JESÚS HERNÁNDEZ CHIAPA



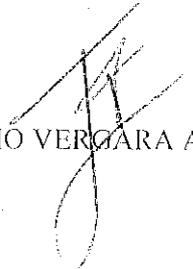
C. SATURNINO MOHEDANO HDEZ.



C. ELPIDIO HERNANDEZ HDEZ.



C. FELIPE LOZADA HERNANDEZ



C. J. ANTONIO VERGARA ACUÑA



C. GREGORIO HERNÁNDEZ GONZALEZ

Documento Digitalizado



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.

EL C. JOSE ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 3 (TRES), DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIEMENTAMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

**ARTICULO 6.-** LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### TRANSITORIO

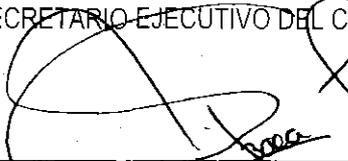
**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

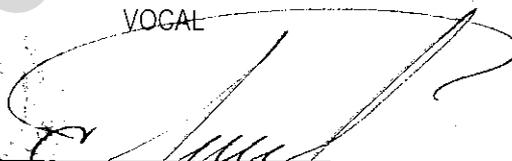
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

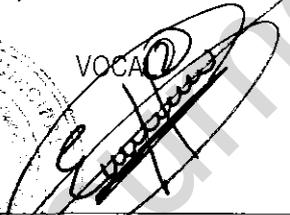
PRESIDENTE DEL COMITE  
  
 C. JOSE ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

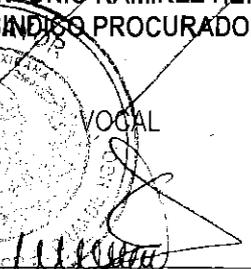
VICEPRESIDENTE DEL COMITE  
  
 TRINIDAD GRESS RAMIREZ  
 TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE  
  
 ING. HECTOR SIMON BACA LOPEZ  
 SRIO. DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

  
 L.C. ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
 SRIO. PROCURADOR

VOCAL  
  
 L.C. ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ  
 CONTRALOR INTERNO

OFICIALIA  
  
 C.D. ENRIQUE HERNANDEZ CALVA  
 OFICIAL MAYOR

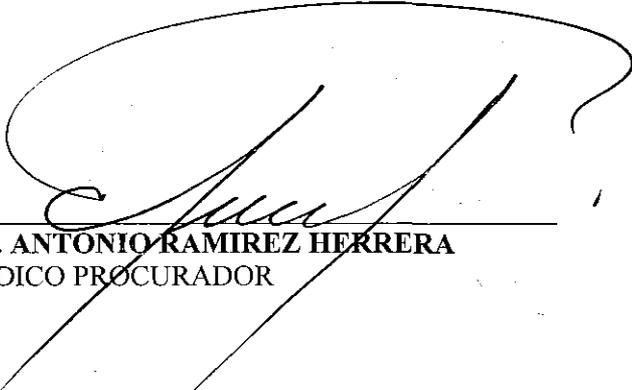
ASESOR

  
 ING. RAMON HERNANDEZ CORONA  
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
 DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

  
 LIC. OCTAVIO CASTILLO LAZCANO  
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
 DE LA CONTRALORIA

**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**



L.C. ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
SINDICO PROCURADOR

**REGIDORES:**



C. ALBERTO RIOS MONTIEL



C. ADRIANA GARCIA LOPEZ



C. B. SILVIA ALVAREZ DOMINGUEZ



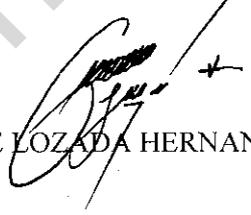
JESÚS HERNANDEZ CHIAPA



C. SATURNINO MOHEDANO HDEZ.



C. ELPIDIO HERNANDEZ HDEZ.



C. FELIPE LOZADA HERNANDEZ



C. J. ANTONIO VERGARA ACUÑA



C. GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ



Documento Digitalizado



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, 2003-2006.

- I.- PRESENTACION**  
 INTRODUCCION  
 JUSTIFICACION  
 ESFUERZO PARA ALENTAR UN OBJETIVO
- II.- OBJETIVOS**  
 OBJETIVOS GENERALES  
 OBJETIVOS PARTICULARES
- III.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO Y PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO**  
 CONTEXTO POLITICO  
 CONTEXTO ECONOMICO  
 CONTEXTO SOCIAL  
 DESARROLLO POLITICO  
**ADMINISTRACION PUBLICA: HONESTIDAD Y EFICIENCIA**  
**FORTALECIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL**  
**FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES**
- DESARROLLO ECONOMICO**  
**AGRICULTURA: PRODUCCION SIN REZAGOS**  
**GANADERIA: ACTIVIDAD PRODUCTIVA**  
**PESCA: ACTIVIDAD EJECUTABLE**  
 INDUSTRIA  
**TURISMO: DESPERTAR INTERES**  
**COMERCIO: CALIDAD Y COMPETENCIA**  
**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: ENLACE Y MEDIO**  
 EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- DESARROLLO SOCIAL**  
**SERVICIOS BASICOS: BIENESTAR SIGNIFICATIVO**  
**AGUA POTABLE: ELEMENTO VITAL PARA EL CONSUMO HUMANO**  
**ALCANTARILLADO: INVERSION FUNDAMENTAL**  
 ELECRTIFICACION  
**VIVIENDA: ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO**  
**SALUD: EQUILIBRIO DE VIDA**  
**EDUCACION: SOLUCION DE RAIZ**  
**CULTURA: LEGADO SOCIAL**  
**DEPORTE: JUVENTUD Y SALUD**  
**LA MUJER: PROTAGONISTA SOCIAL**  
**ASISTENCIA SOCIAL: VIDAD DIGNA**  
 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- IV.- INSTRUMENTACION CONTROL, SEGUMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN**  
**ANEXOS**  
 LOCALIZACION  
 MEDIO FISICO  
 EQUIPAMIENTO URBANO ACTUAL  
 INFRAESTRUCTURA URBANA  
 DESARROLLO URBANO  
 ASPECTOS DEMOGRAFICOS  
 ASPECTOS ECONOMICOS

## PRESENTACION

### PROLOGO

La finalidad de realizar el mayor número de obras dentro de un trienio, no se refiere a construir de manera injusta, esto se basa en no llevar un adecuado programa constructivo y en ocasiones, el reparto del presupuesto es un obstáculo para dar prioridad dentro de un marco.

La participación social y el diálogo democrático requerido por el moderno proceso de la Administración Pública, marcan la pauta para enfrentar requerimientos cada vez más justos, que a su vez generan responsabilidad por parte de la sociedad, para que esto se generen y se vea paulatinamente que el cambio irradia en conjunto; por lo que el bienestar en general, será con el apoyo y la participación social.

La problemática de cada Municipio, es diferente, ya sea por cuestiones geográficas o por simple idiosincracia, pero todos tienen necesidades de la misma índole, por lo que los Tlaxiquenses requieren de un cambio que sea a corto, medio o a largo plazo para ir satisfaciendo las necesidades prioritarias, las cuales por un manejo fuera de Programa, no han sido atendidas y ni siquiera consideradas.

### JUSTIFICACION

El cambio de nuestro Municipio radica en la participación de todos y cada uno de los Tlaxiaquenses, ya que, en un marco lleno de necesidades, la misión será erradicar la desigualdad; aplicando una política de justicia social en los sectores básicos, como el económico, educativo, social y cultural.

El propósito de este Plan, es:

Aplicar el gasto público con equidad para todo el Municipio Tlaxiquense y construir obras de prioridad en conjunto con la sociedad; así como propiciar la conciencia y elevar la capacidad del hombre en sociedad, dando como resultado una mejor forma de vida.

Actuar coherentemente antes de ejecutar cualquier acción, comprendiendo los distintos papeles y la injerencia que tienen los actores sociales ante un problema determinado.

Ser oportunos y eficaces, ante la carencia de mecanismos de acción inmediata, mediando entre el pasado y el presente, para prevenir y proyectar hacia el futuro.

### ESFUERZO PARA ALENTAR UN OBJETIVO

Una vez analizadas y estudiadas que fueron las diversas peticiones que la sociedad Tlaxiquense realizó en las visitas a las diversas comunidades, así como el gran número de necesidades que percibí en mis recorridos y ante la carencia de una directriz que guiara y marcara la pauta para solución de los mismos, es como nace el "Plan Municipal de Desarrollo"; en el cual se establece la política fundamental a acatar por los Funcionarios Municipales, dentro de las diversas áreas existentes en el H. Ayuntamiento.

Esto con la finalidad de dar la responsabilidad del seguimiento y ser justos en todas y cada una de las decisiones tomadas por ellos, en cuanto a las comunidades que conforman el total del Municipio se refiere.

Este Plan está sustentado dentro del marco legal que el tópico exige, como la Constitución Política del Estado de Hidalgo, La Ley de Planeación Estatal y La Ley Orgánica Municipal y en el aspecto subjetivo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) así como el marco teórico del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2003 para el Estado de Hidalgo.

Este Plan nos invita a realizar las actividades de la mejor manera y aprovechar al máximo los recursos brindados, utilizando los mejores criterios; haciendo énfasis que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es el Organismo que coordina el trabajo de Planeación a Nivel Municipal.

Realizado este Plan, el trabajo será con una sola finalidad, que básicamente será sacar el mayor provecho al presupuesto destinado para obra y así tener el bienestar de nuestra sociedad, por ende, diluir demandas de carácter prioritario; el trabajo nos absorbe tanto a la ciudadanía como a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y todo ello, para tener de manera transparente y equitativa, a un Municipio tan grande como queramos.

El Compromiso será el trabajo, el esfuerzo y la dedicación por parte de todo el personal que conforma esta Administración, así como la atención que se merece cada uno de los ciudadanos, será la mejor.

## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES

- Impulsar el bienestar social del Municipio.
- Conservar e impulsar el crecimiento equilibrado dentro del Desarrollo Económico y
- Fortalecer impetuosamente el crecimiento político.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer partícipe a la ciudadanía en la estructuración y fortalecimiento del Municipio.
- Procurar la atención debida a demandas sociales de la población en general, en cuanto a servicios municipales; como equipamiento urbano, cultura, deporte, recreación, educación, salud y demás y
- Realizar cambios trascendentes en la atención a la población en general, sin distinguir ideas políticas, nivel social, credo, ni estilo de vida que afecte el objetivo de ser transparentes.

Nuestra preocupación permanente, se verá enfocada en una política sana, basada en las necesidades de la Administración Pública Municipal, en atención a la norma permisiva consagrada en el Artículo 115 de la Constitución General de la República; mediante la adecuación y elaboración de la Reglamentación Municipal, para así marcar estrategias y establecer funciones y actividades de la propia Administración Pública Municipal.

Activaremos la integración de la sociedad en la operación y actividad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como parte de una democracia activa.

En el aspecto presupuestal, la política será la más sencilla y transparente, para así mejorar la posición financiera del H. Ayuntamiento. Estamos comprometidos a un solo deber, que es la honestidad política que constituirá criterio permanente de reflexión para así tener una claridad orientada a fortalecer el Ingreso y Gasto Municipal.

El Desarrollo Económico, coordinará la incorporación de los Sectores Privado, Social y Público, para el proceso productivo del Municipio.

Se instrumentará el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ya que nuestro Municipio tiene la capacidad para impulsar la Planeación que se requiere para un mejor desarrollo.

En el Plano de Desarrollo Social, es de suma importancia el integrar las necesidades en un cuadro básico para dar las soluciones a las que la sociedad Tlaxiquense aspira y tiene derecho.

Dentro de este contexto, la Educación Municipal será fundamental en su fortalecimiento, basándose en los objetivos y metas que se hallan trazado en esta Administración.

En este Gobierno, los problemas de salud de la población, particularmente de los sectores sociales más desprotegidos y de los grupos más alejados y rezagados, serán atacados con Programas y estrategias más optimas.

La intención es que cada día mejoren las condiciones de vida de cada habitante, preservando la paz y tranquilidad social. En materia de orden público, será preservar y dar un marco normativo a la vialidad, sustentándolo en el (Bando de Policía y Buen Gobierno), la Reglamentación de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Un compromiso fundamental, será dotar de servicios a aquéllos que por prioridad lo requieran tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos, de acuerdo con la consulta ciudadana; este servicio será una de las principales prioridades del Municipio.

La Planeación en el Desarrollo Urbano, se normará para efectos de Equipamiento Urbano.

Todos estos aspectos, serán orientados y coordinados con apoyo en la Legislación aplicable, buscando así el bienestar social, donde no bastará solo el aplicar la Ley, sino, mediar y actuar bajo un diálogo de equidad y transparencia que digne a este período de Gobierno.

## **CONTEXTO POLITICO**

Nuestro Municipio trabaja en la construcción de un Gobierno Democrático, Justo y Honesto, donde sea escuchada la comunidad y sea atendida con justicia social, que conduzca a un mejoramiento en la variedad de vida local.

Las Instituciones deben ser fortalecidas para que la ciudadanía encuentre los espacios y la atención adecuada, para dar cause a sus demandas y justos reclamos y así, confíe en la Ley o mecanismos que ayuden a la plena y transparente rendición de cuentas de la Gestión Pública.

Con apoyo en este marco de legalidad, se trabajará y reducirán considerablemente los factores de desigualdad, pobreza y discriminación social.

Erradicaremos el abuso de poder de las Autoridades y Seguridad Pública, mediante la orientación de los Funcionarios al Servicio Público.

Hacer valer los Acuerdos y Reglamentos emanados de la propia gente y para la gente.

El diálogo como práctica política, conduce al respeto, a la diversidad ideológica en el ejercicio de la Autoridad responsable, para resolver los problemas y las inquietudes sociales. Es una ideología que se persigue en esta nueva Administración.

Con estas acciones, se busca que el desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública, respondan a la demanda de todos los sectores y para contar con un servicio honesto, confiable y sobre todo eficiente.

## **PARTICIPACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA**

El pleno goce de una convivencia familiar, es un gran compromiso de esta Administración, el preservar la paz, la calma y el orden dentro de una sociedad que se encuentra en un marco de vigilancia cotidiana y efectiva del estado de derecho.

El procurar una justicia eficaz, es una de las tareas fundamentales que se han propuesto en este período de trabajo.

La solución a la problemática de la procuración de justicia, será efectuada de manera enérgica y delicada, dentro del marco jurídico establecido y a través de una colaboración y respeto a los ámbitos de competencia de los Poderes constituidos en el Estado.

El promover acciones que restituyan la credibilidad y confianza de la población en los mecanismos de procuración de justicia, será requisito indispensable para generar las condiciones de estabilidad, requeridos para impulsar el desarrollo de los Tlaxiaquenses.

### **CONTEXTO ECONOMICO**

El desarrollo económico, desigual y grandes carencias en el Municipio, es un gran rezago. Los cultivos de temporal son muy vulnerables y dependientes de fenómenos naturales, lo que impide su diversificación y limita el cultivo, la cosecha es de baja calidad y cantidad.

Gestionar nuevas empresas que puedan plantearse en nuestro Municipio.

Generar nuevos empleos y abrir la oportunidad en cuestiones técnicas y profesionales.

Llevar nuevas vías de comunicación e implementar el servicio entre estas.

Renovar las cuencas del deterioro, ocasionado por diferentes agentes meteorológicos y evitar la erosión de nuestras tierras.

Las comunidades de los Municipios, son instancias importantes para promover la lucha contra la pobreza y la búsqueda de mejores condiciones de vida.

### **CONTEXTO SOCIAL**

El bienestar social, es incorporarse al progreso, satisfacer mínimamente los servicios básicos para vivir de una manera digna. La matrícula escolar se ha incrementado y por lo tanto, el analfabetismo ha descendido, los servicios de agua pública han tenido un incremento en ciertas zonas de las comunidades, se está trabajando en la ampliación de redes eléctricas.

El Municipio trabaja para abatir los rezagos en el proceso de infraestructura, urbanización y todos los servicios de bienestar social, ya que en algunas zonas continúa con deficiencias notables de atraso con respecto a otros Municipios.

El reto consiste en dotar a las comunidades de servicios y consolidar la organización social para el desarrollo de proyectos que levanten el nivel de vida de cada uno de los Tlaxiaquenses.

La salud no se ha diversificado en su totalidad y a su vez, aunamos pobreza, de ahí que el reto es dar soluciones integrales para atenderlas, obligado así a mantener en buenas condiciones la infraestructura existente y ampliar más comunidades la calidad y servicios que ellos demanden.

El acervo cultural, está falto de estrategias adecuadas para impulsarla y conservarla, por lo tanto difundirla y así alimentar la presencia de todas las expresiones artísticas y culturales.

La mujer significa un gran impulso y es fundamental para la transformación, ya que son promotoras de la educación, salud, bienestar familiar y todo esto es base para el progreso de un Municipio.

Nuestro desarrollo social, será un gran requisito para superar y mejorar todas las condiciones de vida de los Tlaxiaquenses y serán dados con mejoras en sus servicios

básicos, avances sociales, culturales, educativos, deportivos y demás.

## **DESARROLLO POLITICO**

Democracia y participación social: Participación ciudadana, respeto a su voluntad.

Administración Pública honesta y eficiente, eliminar vicios como: Corrupción, Impunidad, Abuso de Poder e Irresponsabilidad que son perseguidos pero no erradicados.

Procuración de Justicia: Preservar convivencia civilizada de la sociedad. La solución a la problemática de la Procuración de Justicia se efectuará de manera enérgica.

Seguridad Pública, Paz y Tranquilidad Social: La sociedad Tlaxiaquense dispondrá de un ambiente de tranquilidad, armonía, paz social y calidad de vida.

Respeto pleno a los Derechos Humanos: La igualdad y dignidad son dos valores fundamentales de la humanidad; los derechos humanos son inmutables, inaliniables, incondicionales y por lo tanto, universales, su presencia es requisito indispensable para que el hombre se desarrolle plenamente y su urgencia se dá en todo tiempo y lugar.

Impartición de justicia y

Desarrollo Municipal.

## **DESARROLLO POLITICO**

### **ADMINISTRACION PUBLICA: HONESTA Y EFICIENTE**

La Administración Pública, es un instrumento básico para el Desarrollo Municipal, la manera de presupuestar, programar y planear acciones de un Gobierno que nos asegura una mayor congruencia en procesos y recursos que se orienten a una forma total en beneficio de los Tlaxiaquenses.

De manera eficiente, la Administración Pública debe tener una relación muy estrecha con la sociedad y así servirla en forma responsable. La participación en conjunto, conduce a dar seguimiento y evaluación de Programas y Acciones que busquen su beneficio. Por lo tanto:

Se buscará una Administración Pública de calidad, adaptándose a la transformación y dispuesta a adecuar los Programas que sustentan las acciones Gubernamentales.

Daremos una acorde respuesta a los reclamos de la sociedad e indicaremos la forma de mejoramiento de la calidad de vida de los Tlaxiaquenses.

Honestidad, de rostro humano y sobre todo, una gran responsabilidad de servicio, será nuestra meta.

### **FORTALECIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL**

El servir a la comunidad, fortaleciendo la capacidad de acción y gestión del H. Ayuntamiento y el fortalecer la capacidad política de las Delegaciones Municipales para hacer cumplir con mayor eficiencia la encomienda.

- ❖ De avanzar en el perfeccionamiento de una activa democracia participativa.
- ❖ Impulsaremos el fortalecimiento del COPLADEM y
- ❖ Se apoyará el crecimiento de la mujer en el ámbito Municipal.

## **FINANZAS PUBLICAS**

La política de este Gobierno, será la más humilde en el Gasto Público, ya que se dará prioridad financiera.

El deber será la honestidad, transparencia y funcionalidad, para así tener una claridad orientada a una buena Administración Pública Municipal.

Daremos sencillez en el ejercicio del Gasto Público.

- Se realizará un control para evitar desvíos que afecten la transparencia del presupuesto.
- Ejecutaremos acciones tendientes a equilibrar la economía de los más necesitados y
- Nos auxiliaremos de los particulares e Instituciones que decidan apoyar nuestro ejercicio.

## **DESARROLLO ECONOMICO**

### **AGRICULTURA: PRODUCCION SIN REZAGOS**

Es necesario abatir los rezagos que impiden promover su avance, para elevar la calidad de vida de los campesinos y trabajadores agrícolas.

El campo Tlaxiaquense, se encuentra a expensas de las lluvias temporales, ya que sin estas, las siembras serían nulas, al igual que existe época de sequía y heladas, lo que hace del campo una manera nada digna de sobrevivir, sobre todo para aquellas personas que basan su sustento en el área agrícola. Bajo estas condiciones:

- Controlaremos la sobreexplotación de diferentes materias primas, así como estrategias preventivas para evitar los incendios forestales y
- Evitaremos que los campesinos dejen de trabajar las tierras; apoyándolos con Programas emanados del Gobierno en sus diferentes niveles en cuanto a capacitación, maquinaria, asesoría y recursos destinados al mejor aprovechamiento del suelo.

### **GANADERIA: ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

La economía del campo en algunas localidades de nuestro Municipio, depende de la actividad ganadera, para algunas familias resulta esencial en su autoconsumo, así como para crianza y venta, con lo que obtienen un ingreso extra.

Por ello, creemos que se deben elevar los índices productivos y fomentar esta actividad, mejorando la calidad nutricional de los pastizales nativos, llevando los causes naturales de la lluvia a la mayoría de estas comunidades y aprovechar las oportunidades de trabajo que aún nos brinda el campo:

- Mediante la introducción de pastos mejorados.
- Ampliación de redes de agua.
- Continuidad de los Programas Agropecuarios y
- Participación de las autoridades y de la comunidad interesada en esta propuesta.

Así encontraremos las facilidades de crecimiento y mejoría que estamos buscando por un Tlaxiaca próspero.

## **PESCA: RECURSO DE AUTOCONSUMO**

Principalmente, se requiere agua en cantidad y calidad para un crecimiento y desarrollo adecuado, es un recurso que no es continuo durante el año, ya que de acuerdo a las estadísticas, hasta el segundo semestre del año es cuando se obtiene una cantidad adecuada.

La cantidad de presas, represas y pozas existentes en el Municipio, son bajos; lo que representa que la pesca sea únicamente para autoconsumo de los propios vecinos de la comunidad; Así:

- Crearemos nuevos lugares para almacenamiento de aguas en buenas condiciones, será tarea ardua en este período (represas, bordos y lo necesario para retener el agua).
- Buscaremos métodos de captación para saber llevar las técnica del sembrado del propio pez y
- Difundiremos el bienestar en el consumo de este producto en épocas del año.

## **INDUSTRIA**

En nuestro Municipio, siendo más concretos en la Cabecera Municipal, existen algunas industrias las cuales han generado empleos temporales y a largo plazo, que en su momento fueron benéficos para erradicar el desempleo.

Se impulsará la gestión para que nuevas empresas pongan la confianza en fincar más centros de trabajo, los cuales generarían más empleos y con ello, evitaríamos la migración de nuestra gente a lugares lejanos y con riesgo de no tener éxito.

- Tendremos prioridad en apoyar a empresas pequeñas y medianas y así enlazarlas a cadenas productivas. Nuestros productos regionales como maíz, frijol, cebada, así como el nopal y la tuna; son poco valorados en un comercio más allá, por lo que es vendido internamente a un precio discriminado.
- Trabajaremos impulsando la micro, pequeña y mediana industria, como elemento de integración en el Municipio y
- Se buscará la manera de impulsar el Desarrollo Municipal por medio de apoyo en industrias exteriores.

## **TURISMO: DESPERTAR INTERES**

Nuestro Municipio no cuenta con demasiadas áreas que visitar, pero parte de la ideología es dar realce a las plazas publicas de cada comunidad.

La infraestructura como carreteras, hoteles, restaurantes, son rubros que se tendrán que implementar para dar crecimiento en lo concerniente al turismo.

Los Patrimonios Históricos como Iglesias, son rubros que no despiertan demasiado interés aún en lo que se refiere a visita extranjera.

- Todo esto está en función de desarrollar y concretar Programas.
- Trabajaremos en impulsar los sectores de desarrollo económico.
- Impulsaremos el desarrollo de infraestructura turística y
- Desarrollaremos nuevos espacios que no han sido revisados para explotación turística.

## COMERCIO: CALIDAD Y COMPETENCIA

Este Municipio, no es un lugar que se destaque por la comercialización de sus bienes locales o por la venta de artículos o productos especiales.

Pocas son las empresas que son originarias del Municipio y su mercado no abarca muchos lugares, por lo que, los pocos sitios de competencia, se han llevado por buen camino.

La competencia tendrá que ir dándose de tal forma, que las industrias se integren poco a poco en nuestra comunidad, por lo que creemos:

- En el fortalecimiento de los pequeños negocios establecidos bajo la regularización de los Reglamentos prescritos.
- En el respeto y la interacción que se manifiesta en las industrias pequeñas y medianas que residen aquí y
- En el crecimiento y desarrollo de la calidad y cantidad de competencia laboral dentro de este rubro.

## COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: ENLACE Y MEDIO

El traslado de un sitio a otro, implica tener un vehículo propio o hacer uso del incómodo transporte público, la falta del mismo, la pérdida de tiempo y las dificultades que de ello se causan, hace que pensemos en solucionar este problema social para ayudar a la población. Así mismo, las vías de acceso es otro problema que delimita la inserción de medios de transporte a diversas comunidades, ya que estos se encuentran en malas condiciones y cuentan con poco o nulo mantenimiento.

- Las vías de comunicación, en su gran mayoría ya están enlazadas pero, requieren de más líneas que acorten la comunicación entre las diferentes comunidades.
- Mantener en buen estado los caminos rurales, empedrados, asfálticos o hidráulicos y
- Organizar las rutas de transporte público, para mejorar las condiciones de este sector.

## EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

La imagen del Municipio, se basará en acciones concretas que mejorarán la perspectiva visual del Municipio, con la participación de Autoridades y ciudadanía en general.

En este aspecto, la política será alcanzar un desarrollo urbano equilibrado, que integre los sistemas económico, social y cultural, con la adopción de acciones en materia de vivienda, equipamiento urbano, así como la protección del medio ambiente.

Apoyaremos la distribución eficiente de los servicios urbanos en el Municipio.

Ampliaremos y dotaremos de servicios públicos a las comunidades del Municipio. Se realizarán acciones de mejoramiento de la imagen urbana de las poblaciones.

Se implementarán acciones para el mejoramiento ambiental en conjunto con la sociedad.

## **MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El preservar el medio ambiente y reparar daños ocasionados en tiempos pasados, será tarea que tendremos que implementar; conforme se va urbanizando, se tiende a enfrentar daños, como degradación de suelos, deforestación y por que no, hasta pérdida de especies. La contaminación de igual modo, afecta a las zonas pobladas como las no habitadas; implementaremos Programas para el Tratamiento de Desechos y mejoraremos los sistemas de recolección de basura.

La erosión, escasez de agua y ampliación de zonas urbanas, traen como consecuencia, que existan menos áreas de labor para nuestro campesino.

La explotación ilegal del mixiote, ocasiona que el robo y venta clandestina de este producto, deje sin producir aguamiel a los magueyes que representa la materia prima en la producción de pulque, fuente de ingresos para importantes sectores del Municipio.

Reforzaremos acciones, para:

- Aplicar Programas de Participación Social en la Prevención y Tratamiento de Problemática Ambiental.
- Promover en los diferentes sectores, la incorporación ambiental como parte de sus Proyectos de Desarrollo sostenido y sustentable e
- Impulsar una ideología de cultura ambiental, que mejore la relación socio-ambiental.

Daremos impulso a la creación de áreas naturales en nuestro Municipio, promoveremos las políticas y criterios en materia ambiental, promoviendo su respeto y adopción tanto en el Sector Público como en el Privado.

## **DESARROLLO SOCIAL**

### **SERVICIOS BASICOS: BIENESTAR SIGNIFICATIVO**

Estos servicios constituyen un bienestar social y a su vez, ofrecen una vida digna. Son elementos que pueden establecer la forma y las condiciones mínimas de desarrollo, es decir, el camino por donde se puede dirigir hacia el mejoramiento social.

Existen algunos avances, un tanto importantes en la dotación de agua potable, drenaje, electricidad, servicio de limpieza; recolección de basura, bacheos etc., solo que las grandes distancias de las poblaciones más alejadas; requieren de la aplicación de doblar esfuerzo para llegar hasta ellos. Así el H. Ayuntamiento:

- Asume la responsabilidad de suministrar en forma cualitativa y cuantitativa estos servicios.
- Trabaja para mejorar en la disponibilidad de asistir a la comunidad de forma periódica y programada y
- Cubrirá en sus servicios al máximo de localidades, dependiendo de las prioridades propias de cada una y dentro de su alcance paulatino de desarrollo.

### **AGUA POTABLE : ELEMENTO VITAL PARA CONSUMO HUMANO**

El agua, es un elemento que equilibra la estabilidad de una persona y básicamente se destina al consumo humano o para uso agrícola, por lo que representa una gran prioridad dentro de nuestra propuesta administrativa.

Al igual que en otros lugares, aquí se encuentran muy pocas presas de captación; lo que influye a que el consumo se destine a los animales (que también lo requieren).

Como es una zona que depende mucho de las lluvias que se registran en temporada, las pocas obras de captación de este líquido, quedan al margen de desaparecer, ya que las lluvias cada año son menores con respecto a otras épocas.

El proporcionar de este vital líquido a las comunidades, requiere de un trabajo comunitario, así como operación de nuevos pozos.

Por lo que se promoverá ante las instancias correspondientes, la búsqueda de otros mantos acuíferos y fomentaremos Programas que nos permitan hacer uso de manera racional, invitando a nuestros actores sociales a participar en las actividades que emanen de esta intención.

### **ALCANTARILLADO: INVERSION FUNDAMENTAL**

El Municipio cuenta con una serie de deficiencias, el alcantarillado es una de ellas, ya que no existe en gran porcentaje y el desalojo de aguas negras se ve limitado. Los sistemas de recolección de estos desechos se ven interrumpidos, ya que existen lugares que son muy difíciles de atender por el tipo de subsuelos o por la dispersión de la población, lo que propicia que los montos de inversión sean muy elevados y pocos los beneficiarios. Por lo que:

- Abatiremos con la construcción de letrinas para solventar problemas a mediano plazo, con costos de inversión óptimos y viables para los beneficiarios y
- La construcción de nuevas líneas de drenaje, contribuirán a erradicar substancialmente los problemas que afectan a la sociedad y comunidad Tlaxiaquense en este rubro.

### **ELECTRIFICACION**

Nuestro Municipio ha sufrido una serie de cambios en su crecimiento, ya que no ha sido programado su proceso de urbanización, por ello, se han dado problemas en cuanto a su alimentación eléctrica, el robo de energía eléctrica e incremento desmesurado en zonas que fueron proyectadas para un monto de vivienda determinado.

En este período de Gobierno, nos daremos a la tarea de hacer las gestiones necesarias para el incremento de líneas eléctricas en las zonas con mayor requerimiento.

- Se realizarán Convenios de Colaboración con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, para alcanzar los objetivos planteados de electrificación y
- Se regularizarán conjuntamente con la Compañía de Luz y Fuerza, aquellas personas que por necesidad, tienen que tomar la energía por sus medios.

### **VIVIENDA: ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO**

El contar con una vivienda digna y decorosa, es un derecho que todo ser humano tiene para su bienestar individual y familiar.

Los factores como el bajo poder adquisitivo, crecimiento demográfico incontrolado y la migración de la población, hacen que el dotarse de un techo resulte cada día más difícil.

Las condiciones de la población, no involucran la creación de nuevas zonas de viviendas, así también, la formación de fraccionamientos será a largo plazo, ya que aún no existen las condiciones para poder fundarlas. Así actuaremos, para:

- Mejorar la calidad de las viviendas existentes, de manera que tengan la infraestructura básica.
- Apoyar las acciones de construcción con la gente que lo necesite y lo requiera.

- Impulsar Programas de Autoconstrucción en grupos sociales de menores ingresos, para darles asesoría profesional, identificando el presente y pensando en el futuro.

## **SALUD**

La salud, es un derecho de igualdad social insustituible, con ello tenemos un aumento consecuente en la esperanza de vida para los hombres y mujeres de nuestro Municipio.

Las enfermedades y sus consecuencias, como hipertensión, rabia, tuberculosis, sarampión, viruela, así como las adicciones, son problemas sociales que quieren abatirse con la implementación de áreas de atención médica.

- Nuestra meta será elevar el nivel de salud de la población, en especial, en las zonas retiradas de las comunidades del Municipio, para propiciar el bienestar.
- Se regionalizarán los servicios de salud, unificando los lugares que así lo requieran y
- De igual modo, impulsaremos los Acuerdos de Cooperación con las Instituciones de Salud Pública en el Estado.

## **EDUCACION: SOLUCION DE RAIZ**

Factor indispensable en la formación de todo ser humano, el conocimiento de los hechos y sus consecuencias, representa un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de cada uno de los Tlaxiaquenses.

La transformación del individuo, recae en una formación académica y va enlazada del proceso escolar en sus diferentes niveles hasta alcanzar la meta deseada, con Escuelas dignas para las exigencias modernas. Los adultos también pueden educarse con capacitaciones y asesorías para concluir sus estudios a nivel Primaria, Secundaria e incluso Niveles Universitarios. Todo aquello trae como consecuencia:

- Impulsar acciones que permitan ofrecer una Educación con mayor calidad y equidad.
- Vincular sus niveles, fortaleciendo la Infraestructura Educativa y
- Ofrecer una Educación más acorde a las necesidades de nuestra comunidad y sociedad en general.

Apoyaremos las actividades que brinden capacitación, asesoría y orientación educativa a la sociedad, en sus diversos rubros.

## **CULTURA: LEGADO SOCIAL**

Nuestra cultura es un legado que se ha ido perdiendo, ya que la difusión de la misma, es nula; en la infraestructura promoveremos la Construcción de la Casa de la Cultura y Bibliotecas será una tarea que estará desarrollándose en este período de Administración. Una política cultural, debe reconocer la creación de la diversidad donde existan espacios de dispersión ideológicas para los Tlaxiaquenses.

La cultura, requiere de una estrategia en el que se vean involucrados los diferentes sectores y grupos sociales, como niños, jóvenes, adultos, así como personas con capacidades diferentes que se incorporen a la difusión del estudio, conservación y rescate de nuestros legados culturales, artísticos y naturales.

- Se deben ampliar los espacios para la difusión y promoción cultural.
- Respetar la libertad de organización, creación y manifestación cultural popular y

- Así como apoyar y fomentar la cultura con servicios actuales y modernos a través de los medios tecnológicos que la educación actual exige, como la implementación de sistemas de cómputo con acceso al internet.

### **DEPORTE: JUVENTUD SANA**

Nuestra juventud irá cambiando nuestra dinámica y el potencial de la estructura política, social y económica. La falta de información y atención a la juventud, propician y generan la frustración al eje de la sociedad. Dando como resultado el escape a las adicciones como las drogas y el alcoholismo, así como la ignorancia y las conductas antisociales, fenómenos que deberán ser atacados.

La práctica físico-deportiva y recreativa, tiene un gran impacto con una gran influencia en otros aspectos sociales básicos, como la familia, educación política y cultural, son indicadores del bienestar social y cultural. Para eso:

- Fomentaremos actividades diversas que propician la superación física intelectual y cultural de la juventud.
- Impulsaremos la práctica del deporte que contribuirá al desarrollo pleno de la sociedad en general y
- Crearemos instalaciones deportivas y Programas de Apoyo Integral a la Juventud.

### **LA MUJER: PROTAGONISTA SOCIAL**

A través del tiempo, el cambio ha sido trascendental: Los logros en la política, el deporte y la cultura, por ejemplo, se han dado en gran parte por el sexo femenino. La desigualdad sigue siendo permanente en muchas de las Instituciones Sociales, lo que nos da el indicativo que aún están en una gran desventaja.

La mujer requiere de mayores oportunidades dentro de cualquier ámbito, ya que su desempeño ha sobrepasado líneas de antaño. El superarse ha evolucionado de una manera tan legible y rápida que ella exige una mejor atención y mayores oportunidades de expandirse profesionalmente.

- Avanzar, es una tarea que se debe de afrontar aún cuando existan obstáculos para la mujer, en decisiones y responsabilidad.
- Será posible que la mujer desarrolle su pleno potencial en la sociedad, plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones y proyectos.
- Concertaremos una sociedad más justa, para su participación en un plano de equidad de decisiones sociales.

### **ASISTENCIA SOCIAL: VIDA DIGNA**

El Municipio trabaja en la búsqueda de una vida digna y de equidad entre toda la población Tlaxiaquense, ya que existen algunos casos, como la exclusión y la vulnerabilidad social, que se tendrá que ir desplazando con el apoyo de todos los hombres y mujeres que desean una vida digna de aquellos grupos de nuestra Entidad.

La sociedad justa, es aquella que propiciar la integración a los sectores de desarrollo social a todos sus individuos que la integran, independiente de los diversos factores que por origen, edad, sexo, ideología o condición física, pudieran presentarse y para lograr estos objetivos, se plantea:

- Fortalecer la participación interinstitucional de Dependencias Municipales, mediante Convenios de Coordinación con Dependencias y Organismos Públicos

y Privados, que contribuyan en este rubro y

- Propiciar la integración familiar mediante su participación en eventos cívicos, artísticos, deportivos y culturales, en los diversos sectores del Municipio.

### **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Los servicios públicos, son preocupación de gran importancia para el H. Ayuntamiento, ya que es parte del bienestar social.

Nuestra preocupación es que cada día mejoren las condiciones de vida de los habitantes y sustentando las necesidades elementales de las áreas marginadas.

- Se dará el mantenimiento, conservación y ampliación del alumbrado público, con la colaboración del público en general.
- Mejoraremos y ampliaremos el servicio de limpias y recolección de basura en el Municipio.
- Brindaremos vigilancia, conservación y mantenimiento a los panteones administrados por el Municipio.
- Se dotarán de servicios públicos, en calles, parques, jardines, áreas recreativas y deportivas y
- En colaboración con la población, dotaremos de servicios municipales a los lugares que lo requieran.

### **INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

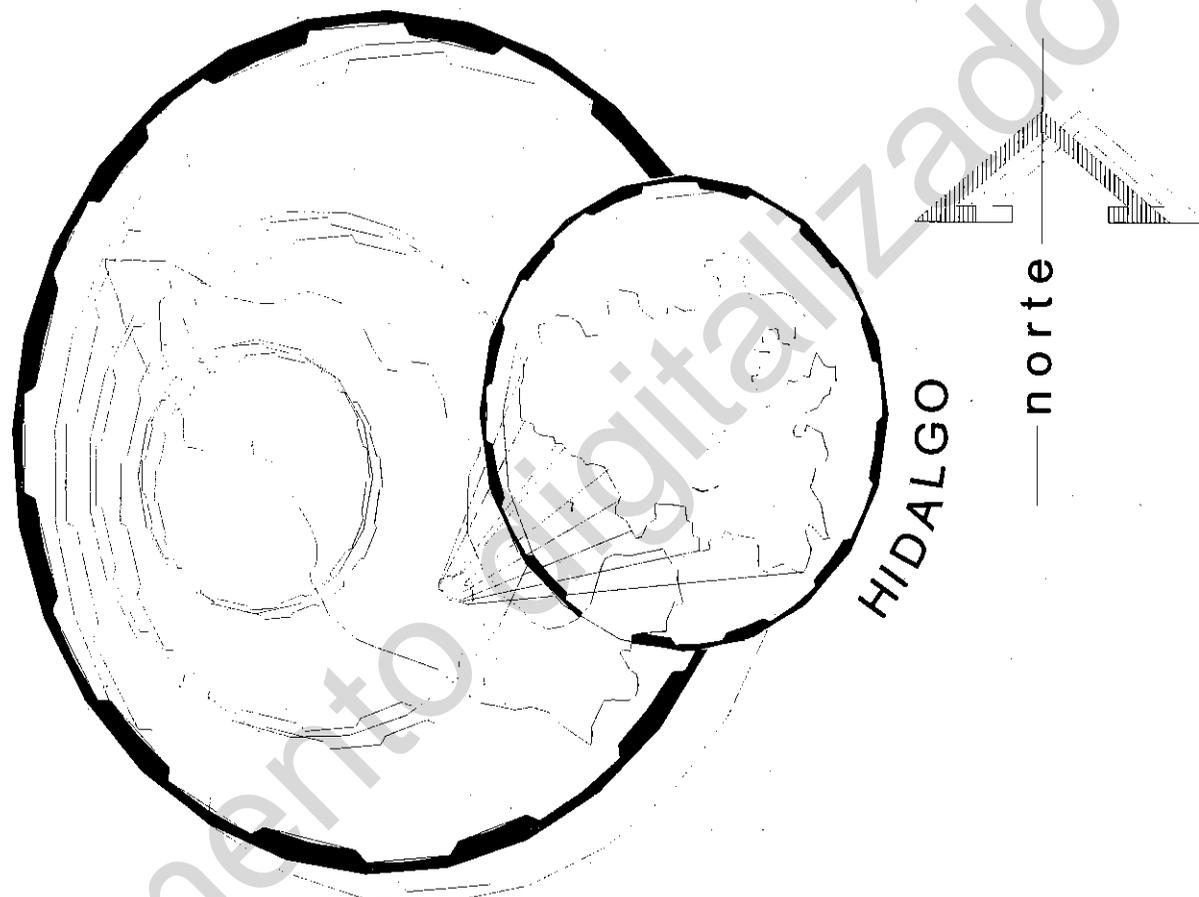
Este Plan Municipal de Desarrollo de San Agustín Tlaxiaca, periodo 2003 – 2006; no pretende fijar metas ó compromisos, simplemente orientar y generar la política a seguir por los Servidores Municipales que modificarán la situación actual.

El propósito fundamental es alcanzar y establecer la estrategia de los lineamientos de acción. El conjunto del Ayuntamiento es una instrumentación, muy importante para llevar a cabo los objetivos trazados en este plan.

Una buena coordinación será fundamental para llegar a los objetivos trazados, los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, concertaran en estas acciones para una Planeación Democrática y un desarrollo integral del Municipio. Todo esto se llevara con la revisión y aprobación del Comité de Planeación Municipal (COPLADEM), y la H. Asamblea Municipal.

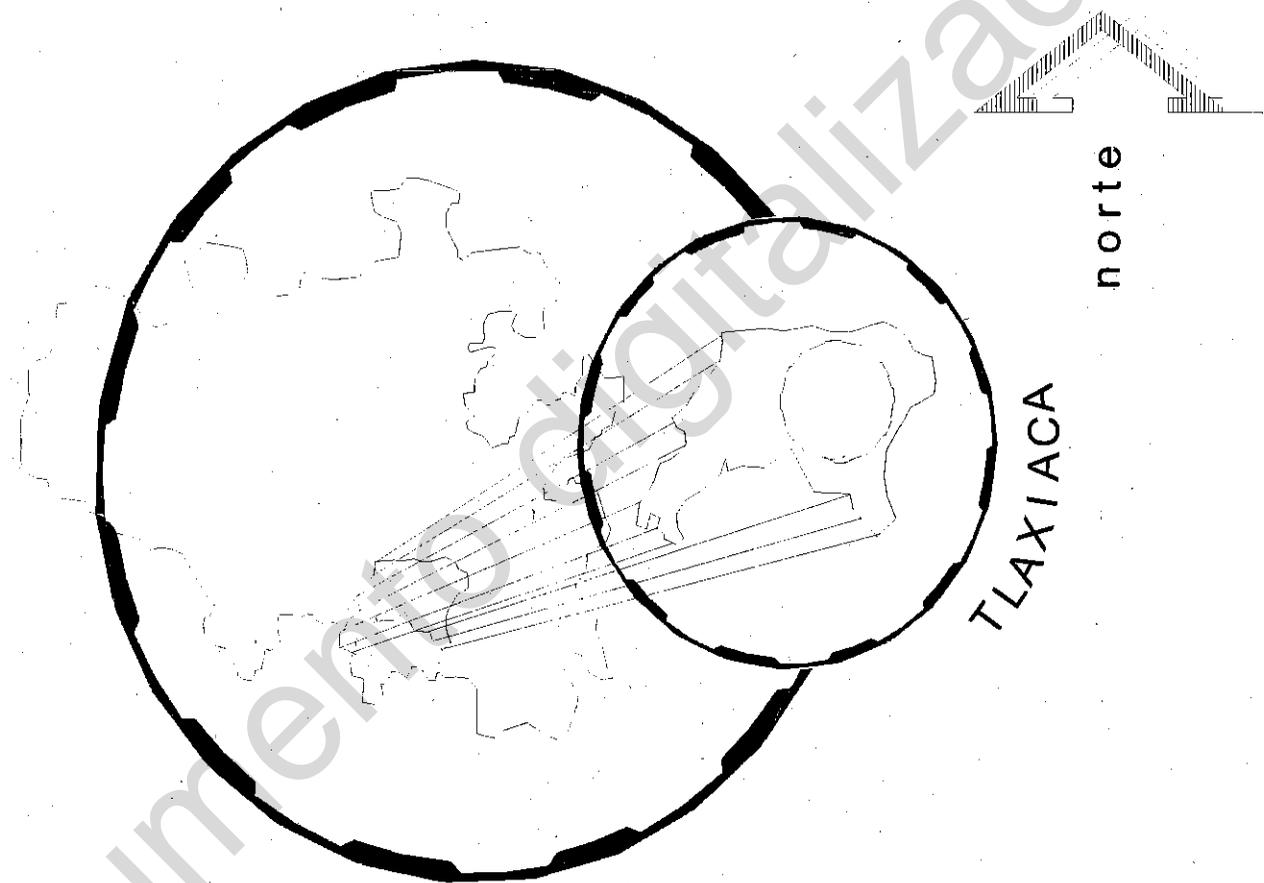
La ejecución de este plan será fortalecida con el seguimiento, control y evaluación municipal.

### ANEXOS



EL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LOS ESTADOS DE:

- AL NORTE CON QUERETATO DE ARATEAGA, SAN LUIS POTOSI, VERACRUZ, LLAVE.
- AL ESTE CON VERACRUZ, LLAVE Y PUEBLA.
- AL SUR CON PUEBLA, TLAXCALA Y MEXICO
- AL OESTE CON MEXICO Y QUERETARO DE ARTEAGA.

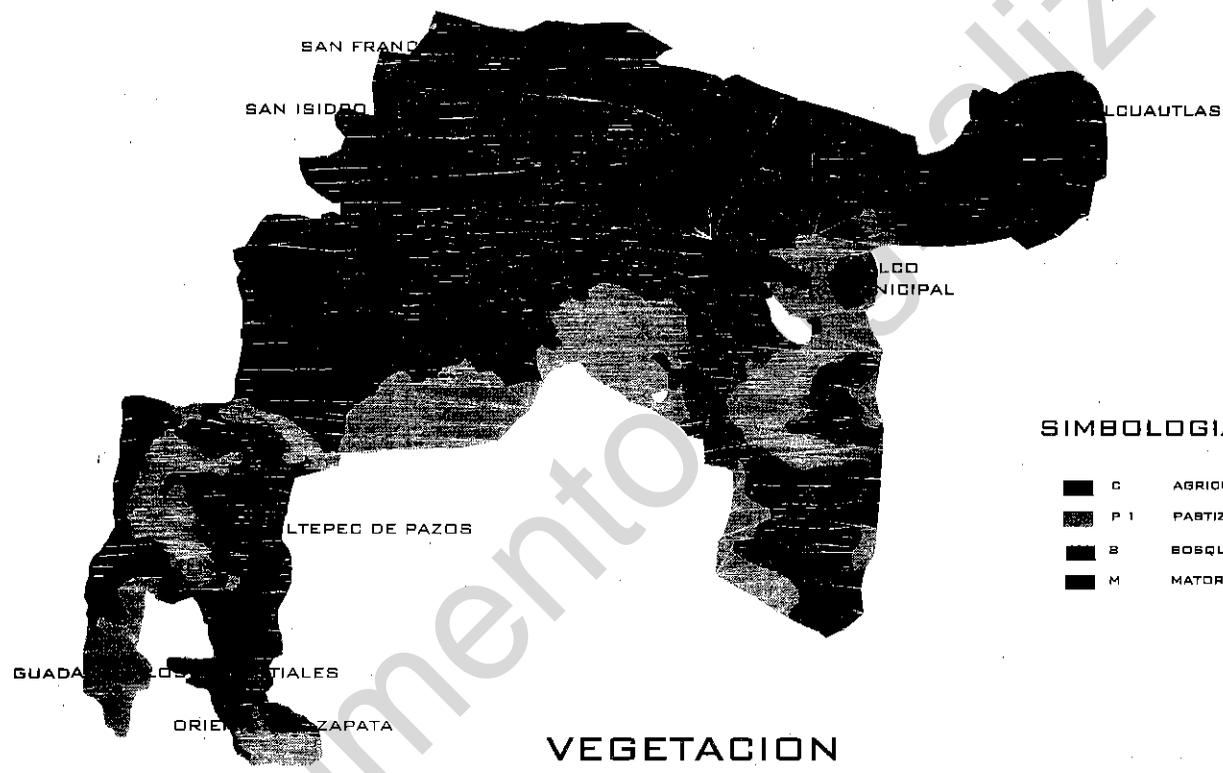


EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LOS MUNICIPIOS DE:

- AL NORTE CON AJACUBA, ACTOPAN, EL ARENAL Y MINERAL DEL CHICO,
- AL ESTE CON MINERAL DEL CHICO PACHUCA DE SOTO Y ZAPOTLAN DE JUAREZ.
- AL SUR CON ZAPOTLAN DE JUÁREZ, TOLCAYUCA Y EL ESTADO DE MÉXICO.
- AL OESTE CON EL ESTADO DE MÉXICO Y AJACUBA.

# medio fisico

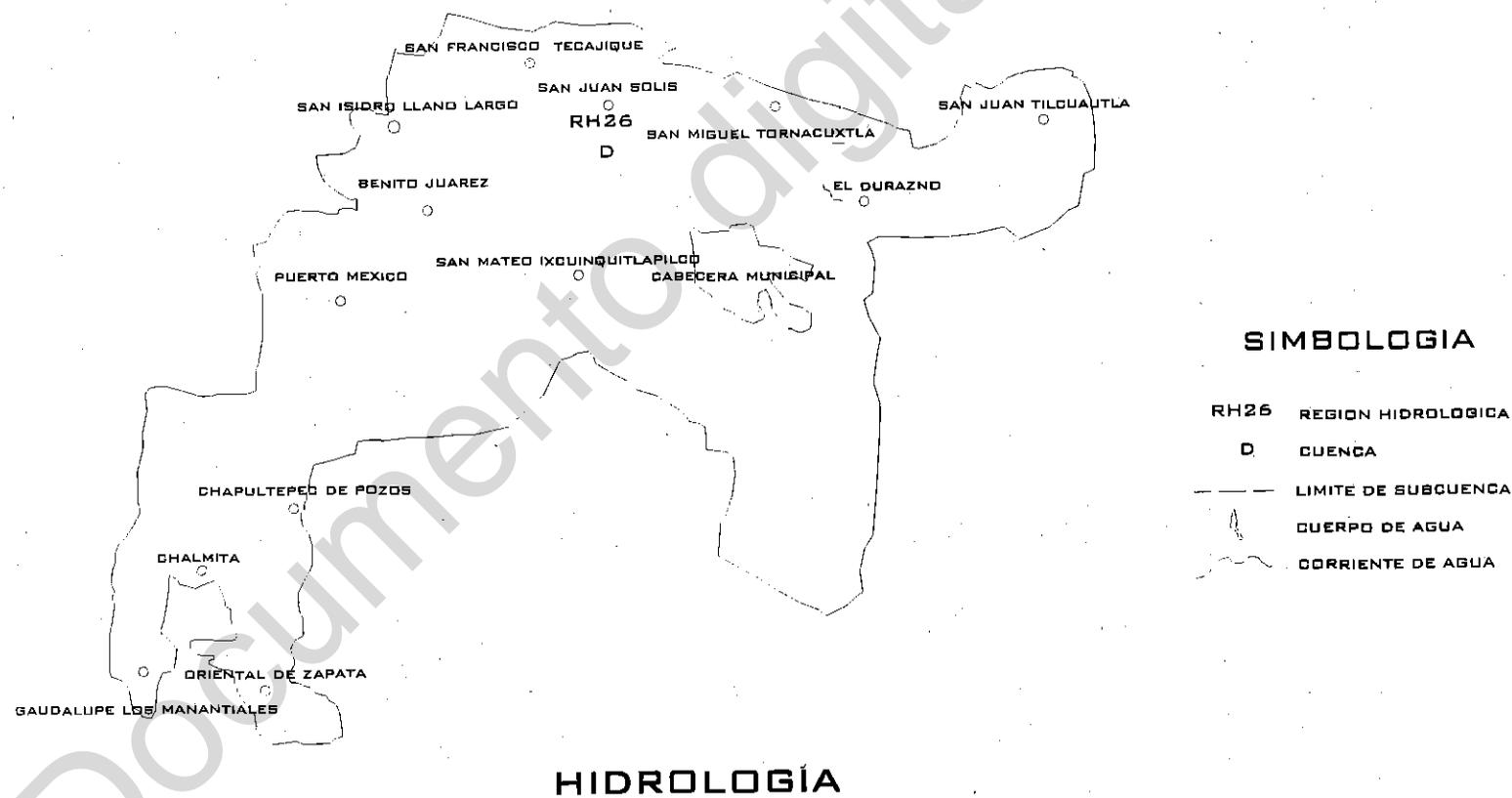
## DIAGNOSTICO







# medio fisico



Documento digitalizado

# medio fisico



## SIMBOLOGIA

- R 1 AL
- R 2, R 3 B-BVR
- R 2 VOLCANOCLASTICO
- R 1 TA, TS, TR.
- R 3 B
- ZONA URBANIZADA

ALUVIAL; SUELOS PELIGROSOS DEBIDO A SU COMPUESTO QUIMICO

BASALTO (BRECHA VOLCANICA BASICA) SUELOS SEMICOMPACTOS.

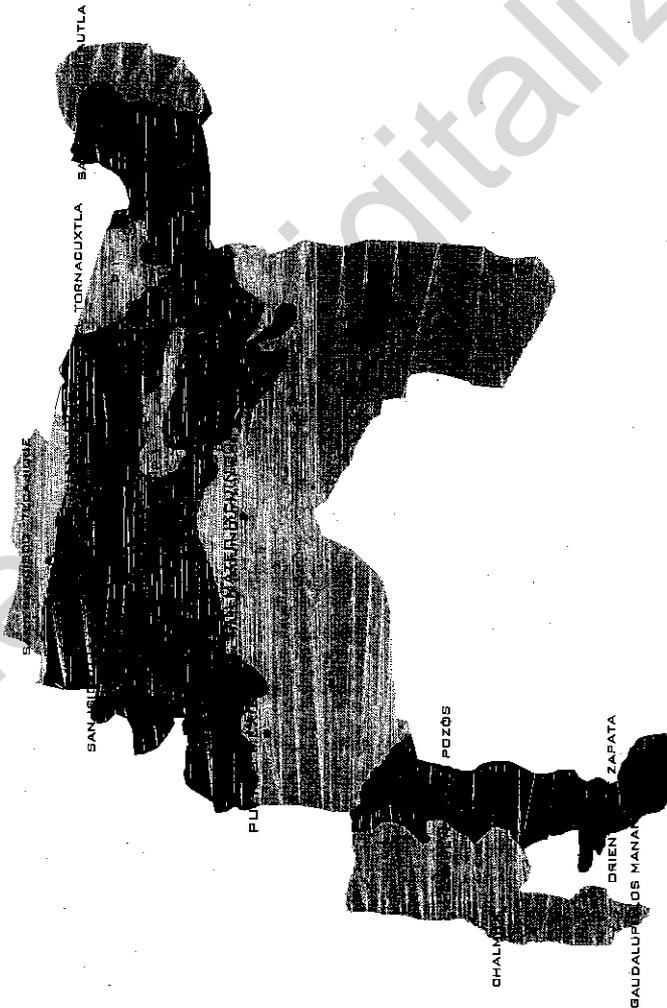
VOLCANOCLASTICO; SUELOS COMPACTOS.

TOBA ACIDA; SUELOS QUE POR SU PROPIEDAD QUIMICA DISUELVE MATERIALES COMO EL HIERRO Y EL CONCRETO.

BASALTO; SUELOS ALTAMENTE COMPACTADOS.

## GEOLOGIA

# medio fisico



## SIMBOLOGIA

- C AGRICULTURA DE TEMPORAL
- P 1 PASTIZAL NATURAL RELEVANTE PARA LA POBLACION
- B BOSQUE
- M MATORRAL (NOPALICCI, TULARICCI, HIZACHEICCI)
- ZU ZONA URBANA
- ZONAS NO APTAS PARA LA AGRICULTURA

## USO ACTUAL DEL SUELO



# medio fisico

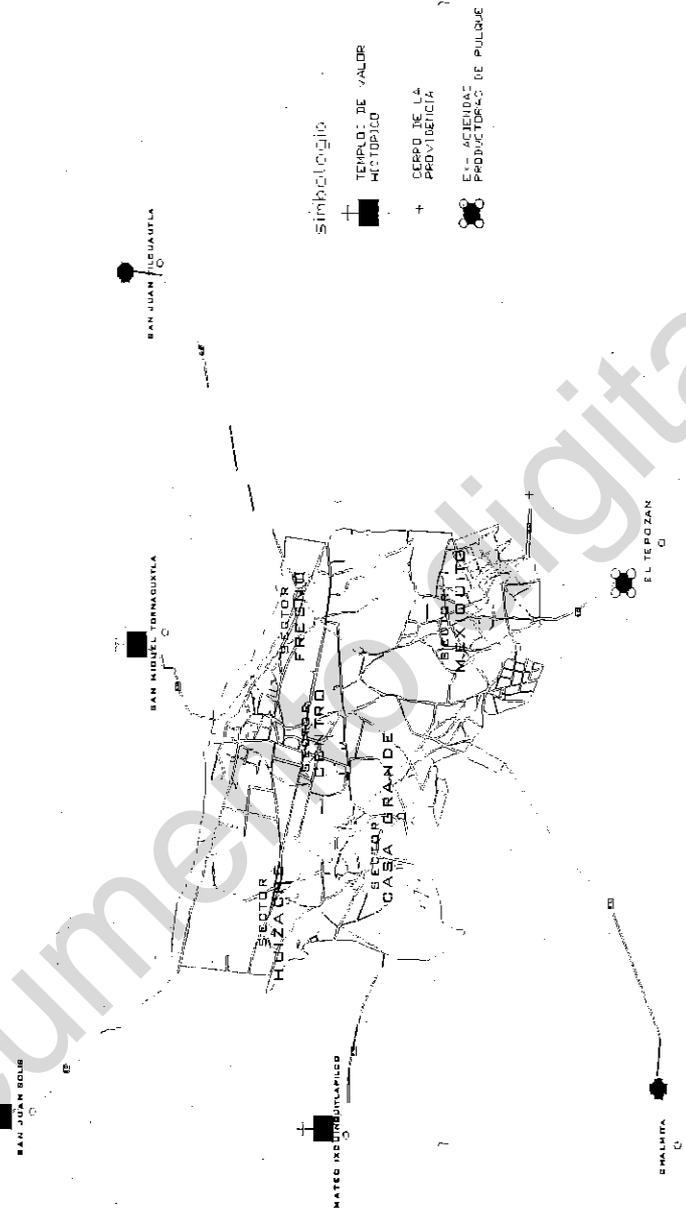


## SIMBOLOGIA

- 1 SEMISECO TEMPLADO
- 2 TEMPLADO SUB-HUMEDO Lluvias en verano
- 3 SEMI-FRID SEMI-SECO
- 4 ZONA URBANIZADA

## CLIMATOLOGIA

# desarrollo urbano

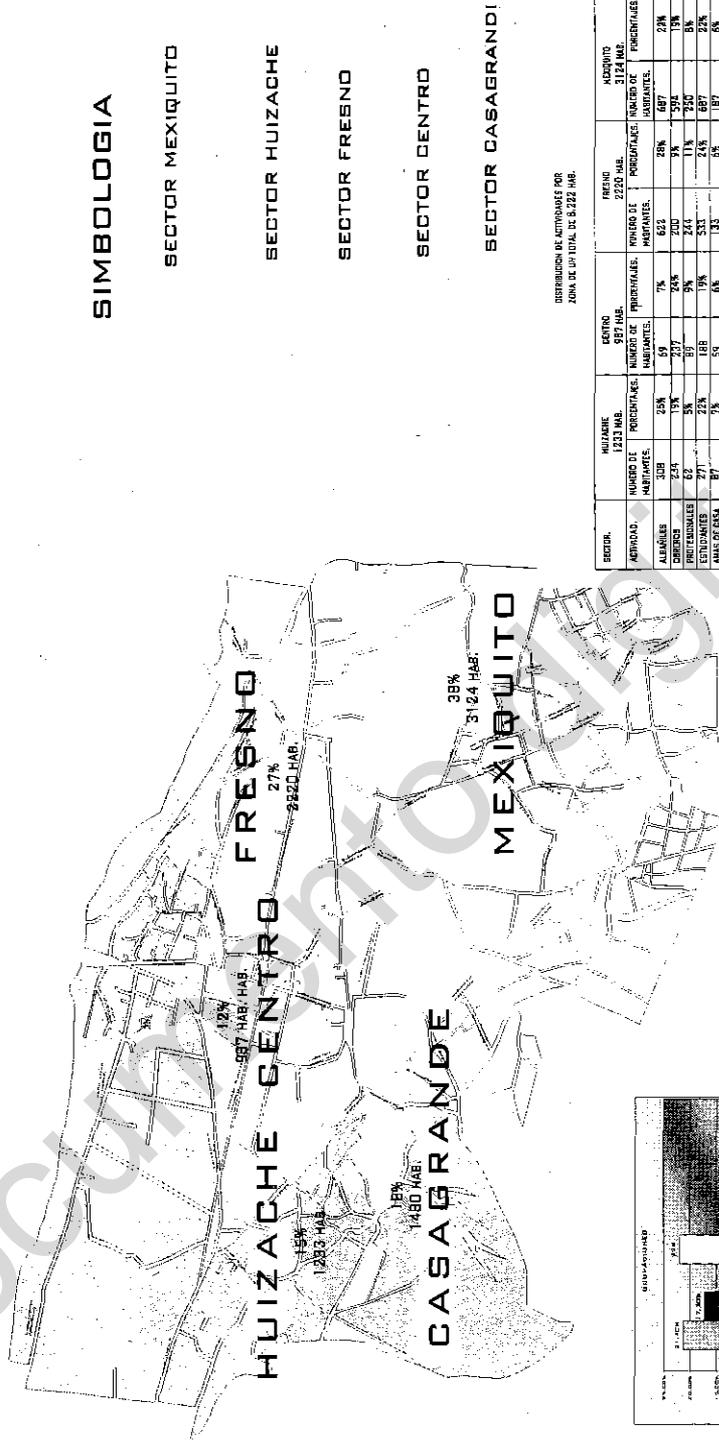


ZONA DE VALOR HISTORICO Y CULTURAL

Documento Digitalizado



# desarrollo urbano

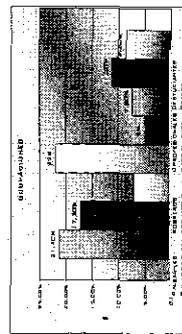


## SIMBOLOGIA

- SECTOR MEXIQUITO
- SECTOR HUIZACHE
- SECTOR FRESNO
- SECTOR CENTRO
- SECTOR CASAGRANDE

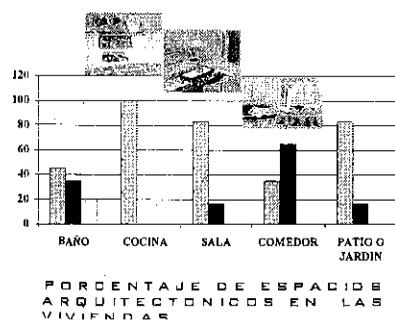
DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR ZONA  
ZONA DE UN TOTAL DE 8,228 HAB.

SECTOR	HUIZACHE 1,233 HAB.	FRESNO 2,223 HAB.	CENTRO 527 HAB.	MEXIQUITO 3,124 HAB.
ALMACENES	308	29	59	28
COMERCIO	235	13%	237	28%
PROFESIONALES	297	24%	159	19%
AMAS DE CASA	27	2%	59	6%
CONDOMINIO	799	65%	188	19%
AGRICULTURA	86	7%	178	6%
OTROS	123	10%	200	6%
TOTAL	1,233	2,223	527	3,124

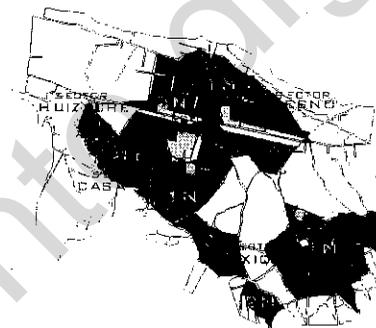
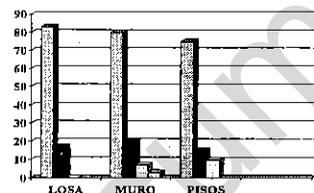


DISTRIBUCION DE LA POBLACION Y DE LAS ACTIVIDADES POR ZONA

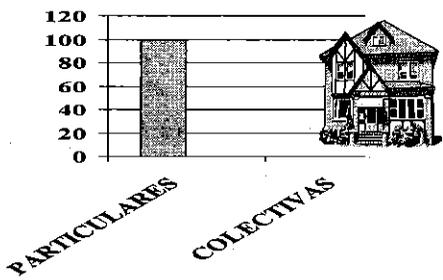
# desarrollo urbano



PORCENTAJES DE MATERIALES UTILIZADOS EN LAS VIVIENDAS.



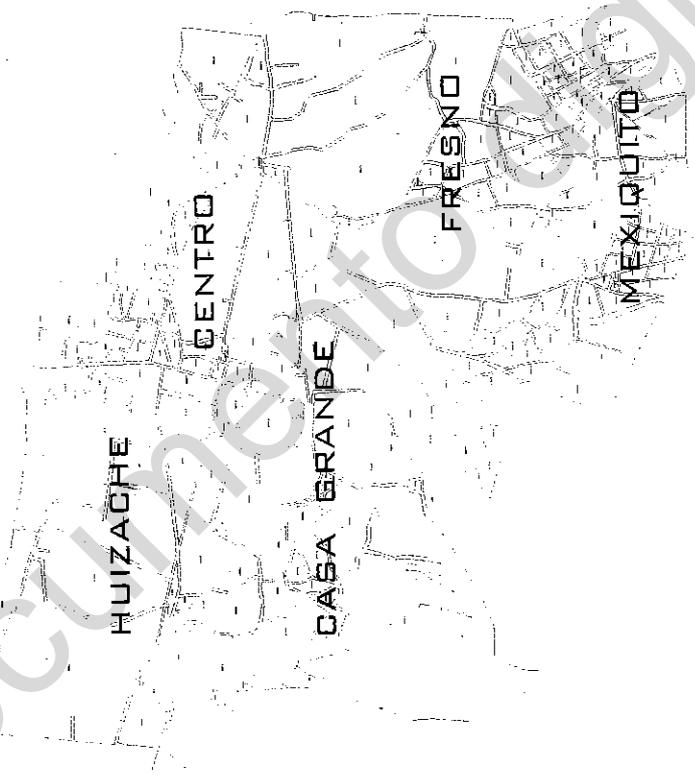
PORCENTAJES DE TIPO DE VIVIENDAS.



- SIMBOLOGIA**
- USO DE VIVIENDA
  - ZONA HABITACIONAL DE NIVEL ALTO
  - ZONA HABITACIONAL DE NIVEL MEDIO
  - ZONA HABITACIONAL DE NIVEL BAJO
  - ZONA DE COMERCIO Y SERVICIO
  - ZONA EDUCATIVA
  - USO COMERCIAL
  - ZONA INDUSTRIAL
  - ZONA DE AGRICULTURA, PECUARIO Y FORESTAL

## USO ACTUAL DEL SUELO Y TIPOS DE VIVIENDA

# desarrollo urbano



Simbología

- 200 PEDE: M<sup>2</sup>
- 120 A 150 PEDE: M<sup>2</sup>
- 150 PEDE: M<sup>2</sup>
- 120 A 150 PEDE: M<sup>2</sup>
- 1000 PEDE: M<sup>2</sup>

TENENCIA DE LA TIERRA Y  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES

Documento Digitalizado

# desarrollo urbano

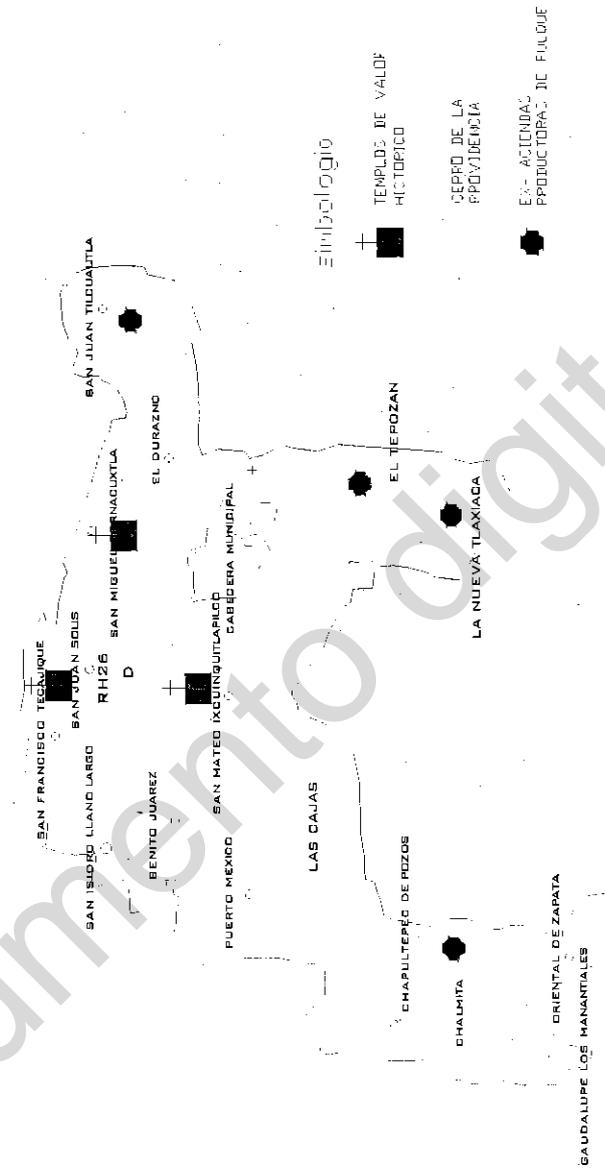


## SIMBOLOGIA

- PP PROPIEDAD PRIVADA; CUANDO LA TIERRA ESTA REGULARIZADA Y PERTENECE A UNA SOLA PERSONA
  - EU PROPIEDAD EJIDAL; CUANDO LA TIERRA ESTA REGULARIZADA Y PERTENECE A UNA SOLA PERSONA
  - COM PROPIEDAD COMUNAL; CUANDO SOLO LA COMUNIDAD DECIDE EL DESTINO DE LA TIERRA.
  - IND ZONA DE INDUSTRIA.
  - CO ZONA DE COMERCIO.
  - LT LOTE
  - A.I.R. ASENTAMIENTOS IRREGULARES; SON AQUELLOS QUE NO TIENEN ESCRITURAS DEBIDO A QUE AUN NO LES PERTENECEN.
- SECTOR MEXIQUITO
- SECTOR HUIZACHE
- SECTOR FRESNO
- SECTOR CENTRO
- SECTOR CASAGRANDE

## TENENCIA DE LA TIERRA Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES

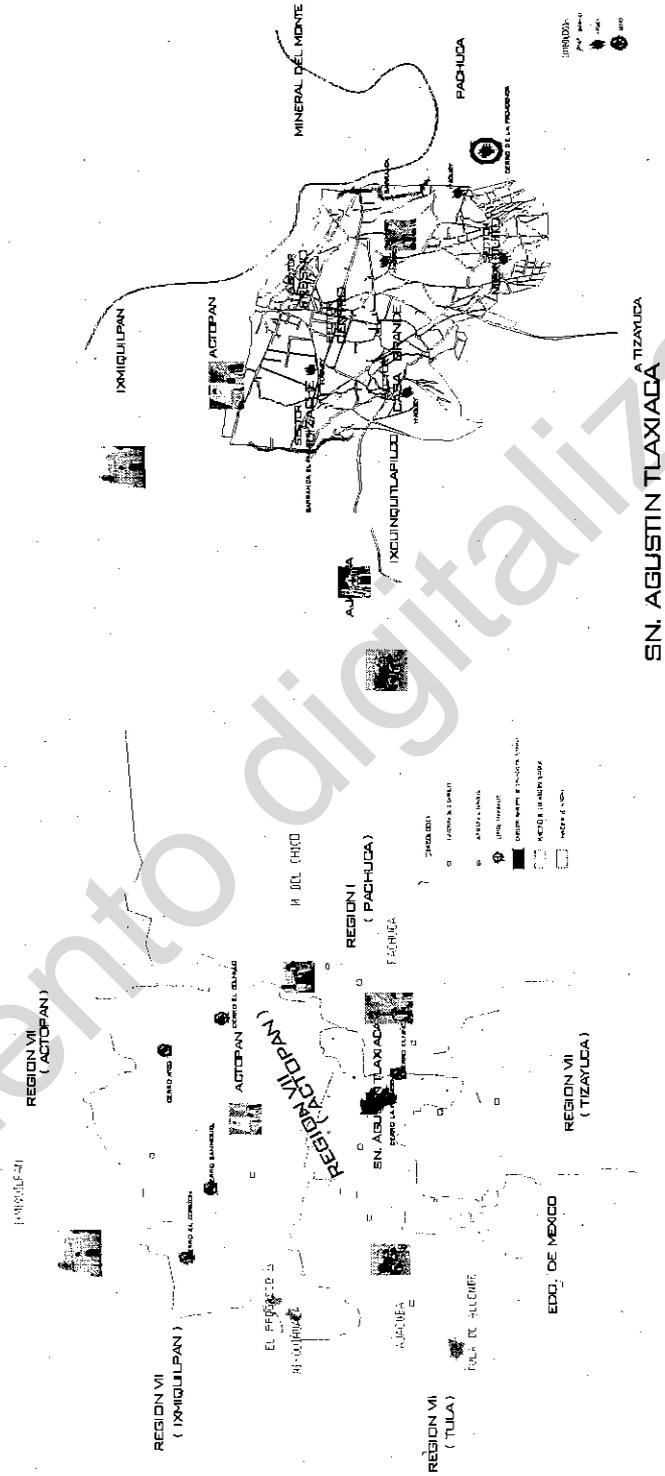
# desarrollo urbano



SITIOS DE PRESERVACION HISTORICO Y CULTURAL

Documento digitalizado

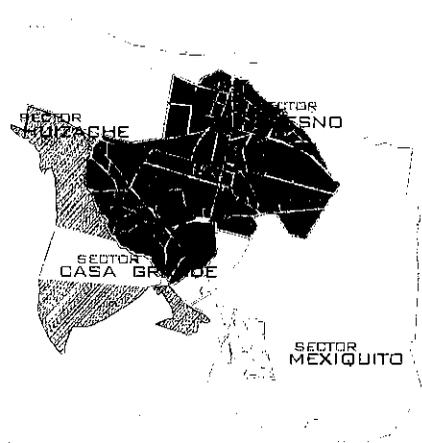
# desarrollo urbano



CONTEXTO REGIONAL Y SUBREGIONAL

Documento digitalizado

# desarrollo urbano

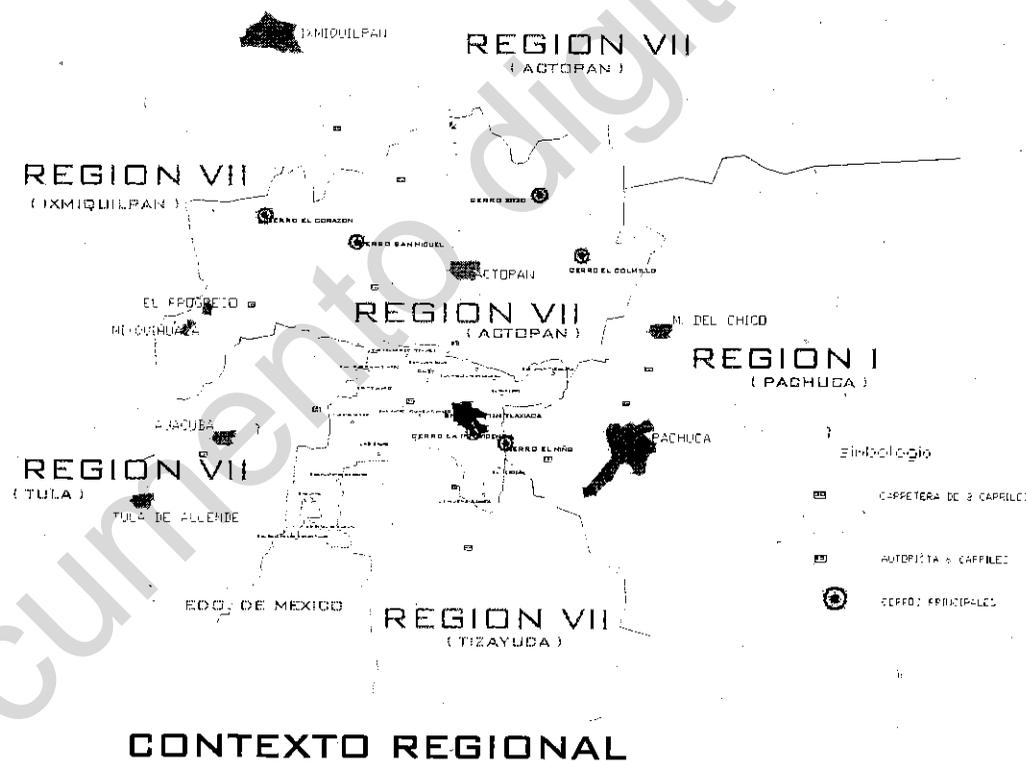


## SIMBOLOGIA

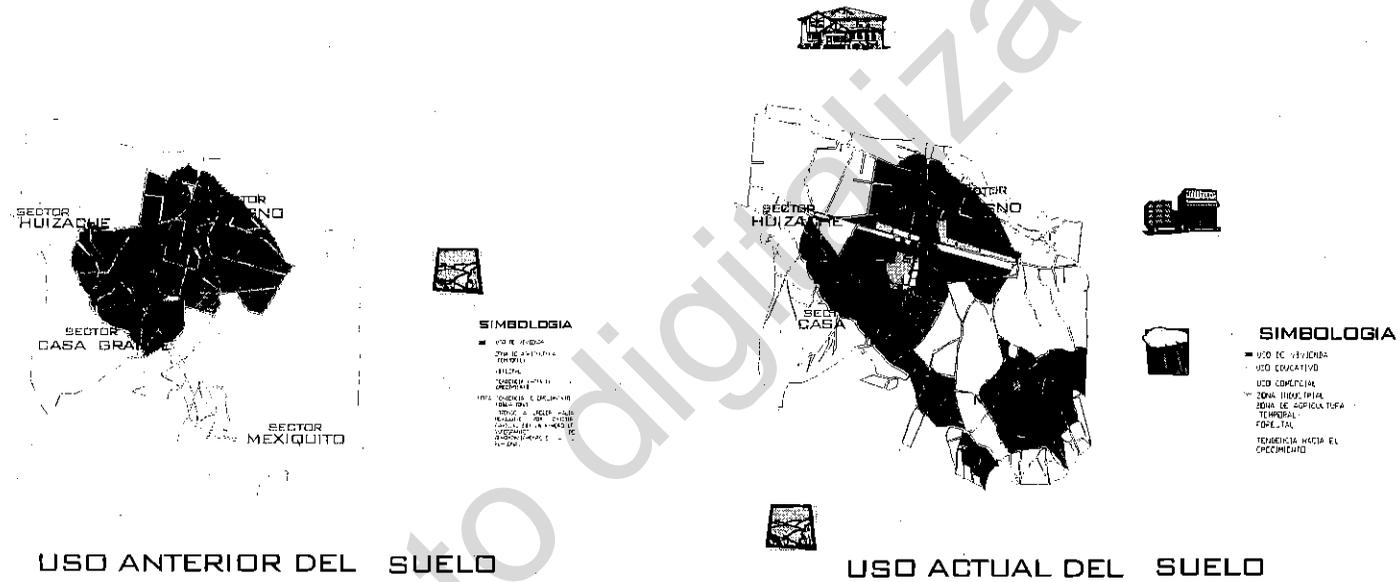
- USO DE VIVIENDA
- ▨ ZONA DE AGRICULTURA TEMPORAL
- ▨ FORESTAL

CRECIMIENTO HISTORICO

# desarrollo urbano

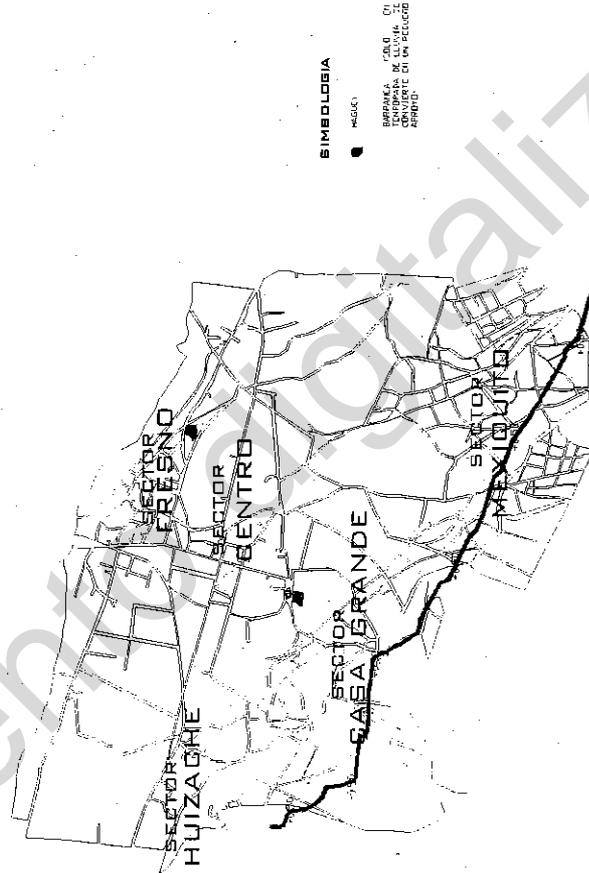


# desarrollo urbano



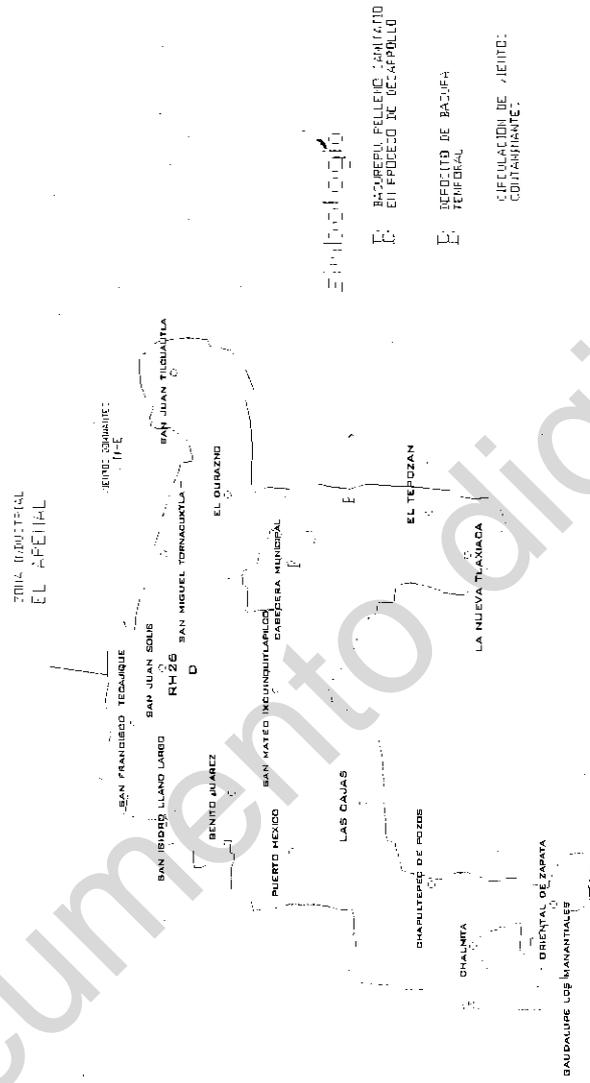
## PROCESO DE OCUPACION DEL SUELO

# desarrollo urbano



RIESGOS

# desarrollo urbano



## PRINCIPALES TIPOS, FUENTES Y MAGNITUD DE CONTAMINACION

Documento digitalizado

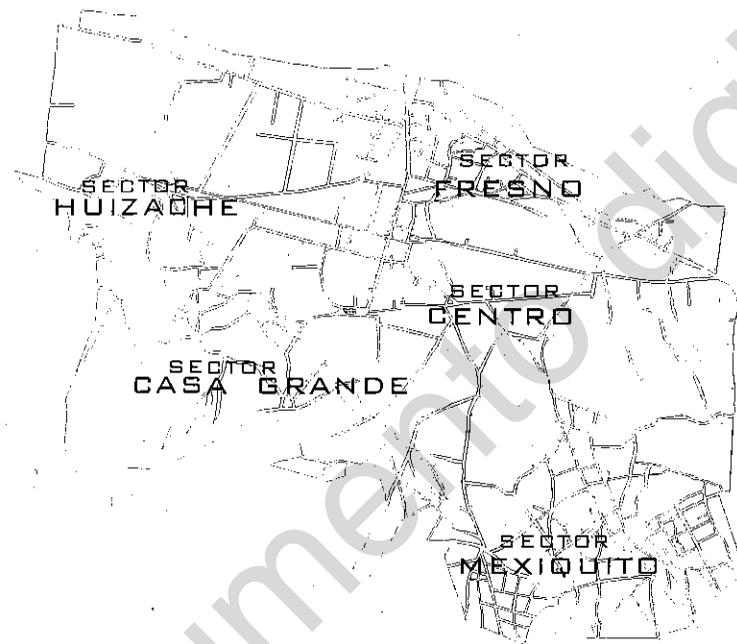


# INFRAESTRUCTURA



# VIALIDAD

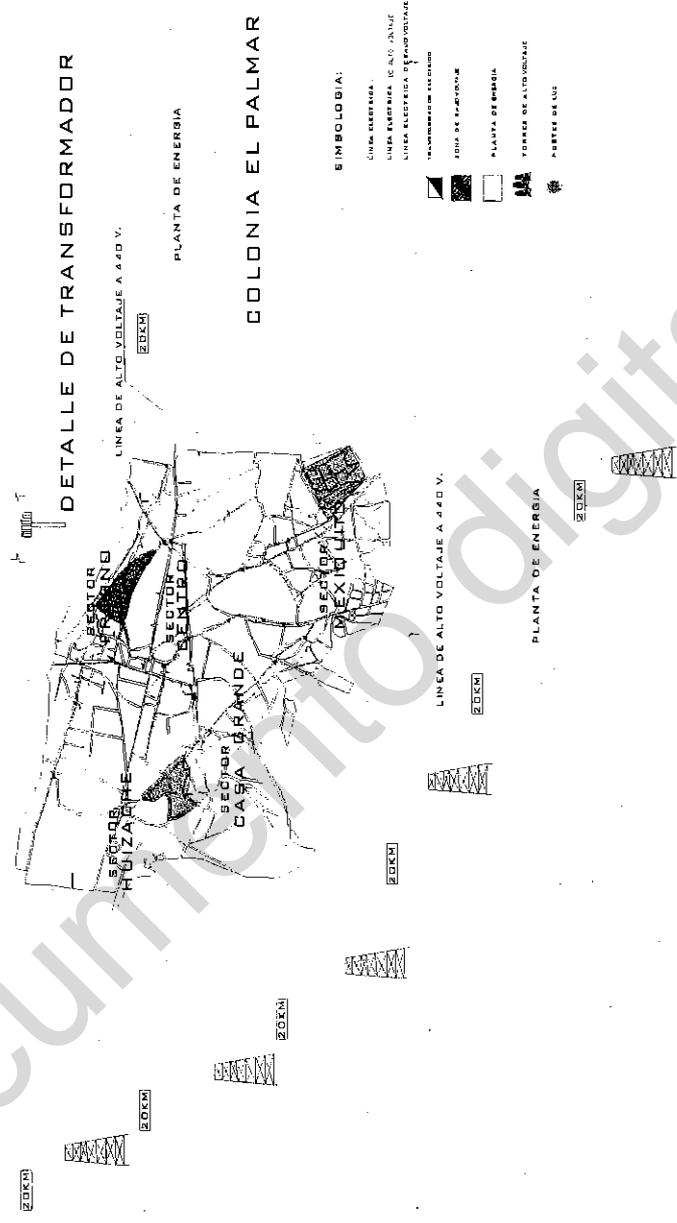
# infraestructura



- SIMBOLOGIA:
- LINEA ELECTRICA
  - \*ALAMBRE CON AISLANTE TERMICO
  - POSTES DE LUZ:
  - \*LUMINARIA INCANDESCENTE
  - \*POSTES DE MATERIAL DE CONCRETO

## ALUMBRADO PUBLICO

# infraestructura



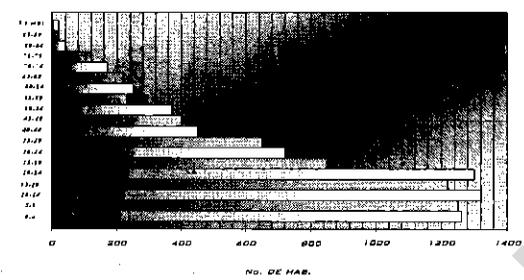
## INSTALACION ELECTRICA

Documento digitalizado

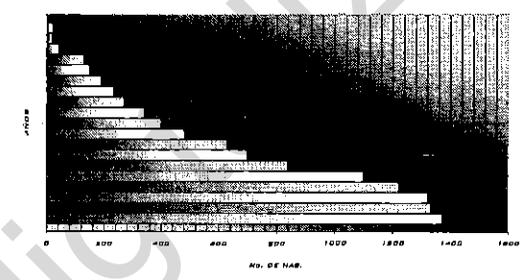


# aspectos demograficos

POBLACION TOTAL FEMENINA (1995)



POBLACION TOTAL MASCULINA (1995)



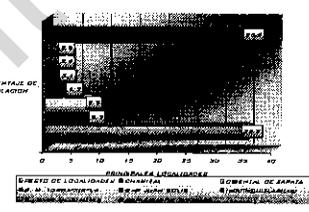
GRACIAS A LA EQUILIBRACION DE SEXO



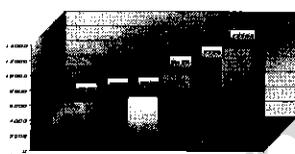
COMO SE PUEDE OBSERVAR EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA CUENTA CON UNA POBLACION EQUILIBRADA, ENCUANTO A CANTIDAD DE HOMBRES Y MUJERES.

ES NOTABLE LA CONCENTRACION DEMOGRAFICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, TENIENDO UN 35.27% DE LA POBLACION RESPECTO AL TOTAL DEL MUNICIPIO.

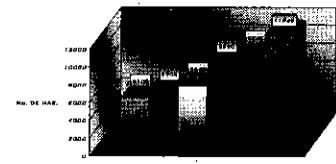
POBLACION TOTAL PRINCIPALES LOCALIDADES



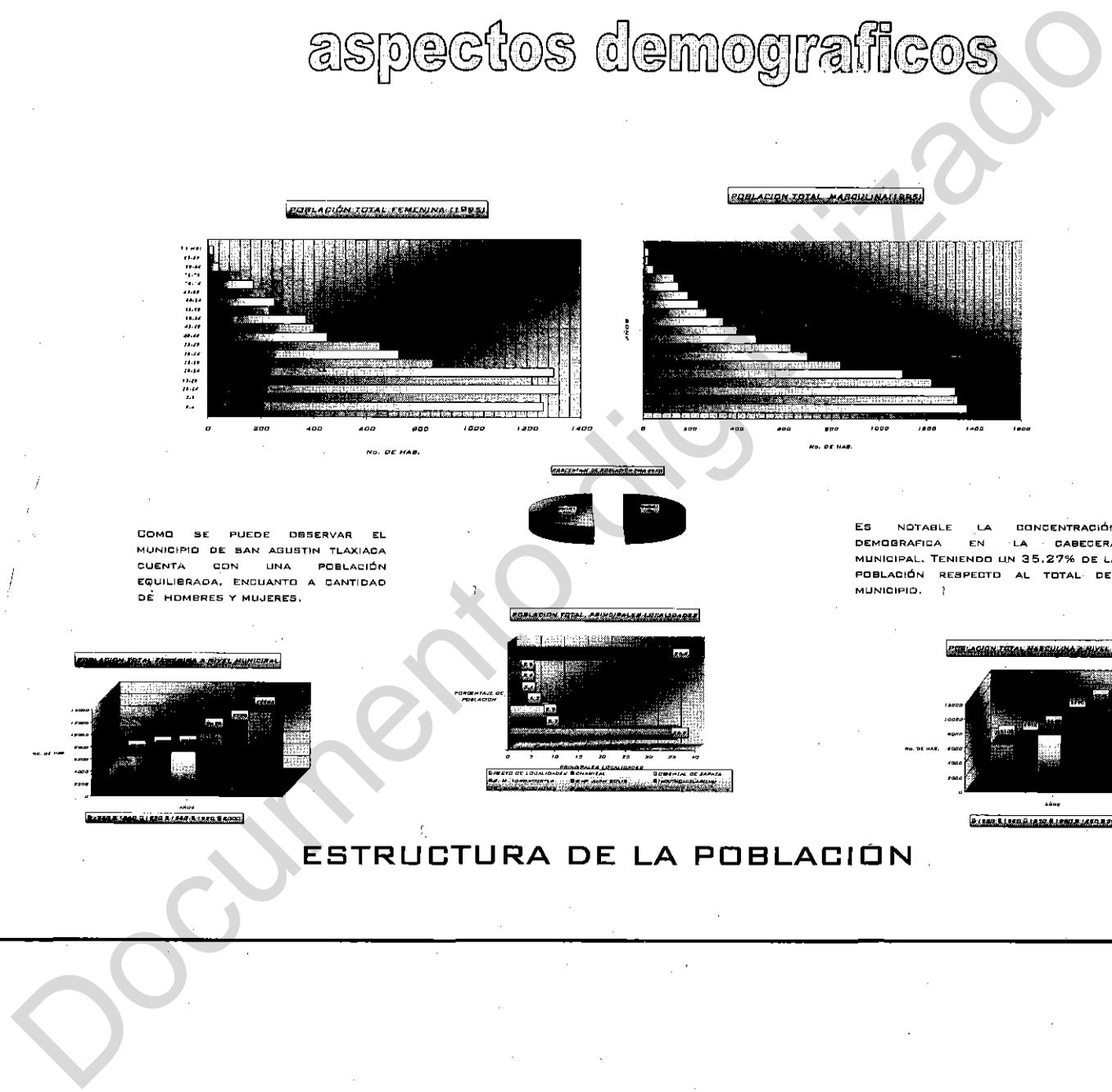
POBLACION TOTAL FEMENINA PRINCIPALES LOCALIDADES



POBLACION TOTAL MASCULINA PRINCIPALES LOCALIDADES

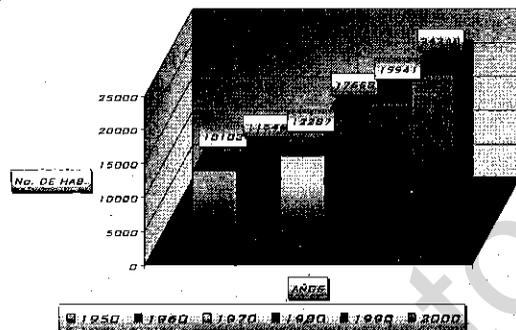


## ESTRUCTURA DE LA POBLACION



# aspectos demograficos

CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION A NIVEL MUNICIPAL



EL CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN ES CONSIDERABLE DEL AÑO 1970 AL 1980, ASU VEZ DE DEL AÑO 1990 AL 2000, DANDO UN INCREMENTO APROXIMADAMENTE 4 VECES MAYOR AL HABITUAL. L

TASAS BRUTAS DE NATALIDAD Y MORTALIDAD



1950-2000 Fuente: ISTAT

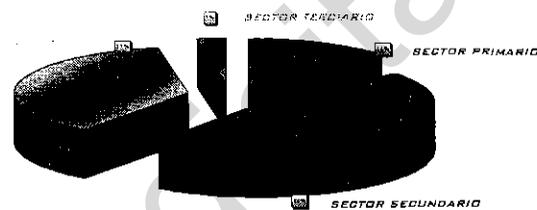
CONFORME PASAN LOS AÑOS EL INDICE DE MORTALIDAD VA DISMINUYENDO. PROVOCANDO EL INCREMENTO NATURAL DEMOGRAFICO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

## CRECIMIENTO NATURAL

# aspectos demograficos

	PORCENTAJES POR COMUNIDAD DE ACTIVIDADES							TOTAL
	comercio	agricultura	construcción	profesionistas	tecnicos	gobierno	demora	
MUESTRO MEXICO		60%	10%					100%
DURAZNO	10%		70%			50%	15%	100%
TILGUAUTLA			60%	10%			10%	100%
LLANO LARGO		65%	15%					100%
TEA AZUL	10%	60%	20%	10%				100%
BERTO LÓPEZ		80%			20%			100%
TORNADOYLA		50%	30%	5%			15%	100%
SAN JUAN SOLE		35%	5%	75%	5%	20%		100%
CIENFUEGOS DE RIZOZO		80%					10%	100%
OL. GUADALUPE VICTORIA		80%					10%	100%
RICARDO VILLALBA	10%	50%	20%				15%	100%
ESQUILATA		90%					10%	100%
MANANTIALES	10%	70%	20%					100%
ORIENTAL DE ZAPATA		80%					10%	100%
NEVA BLANCA	40%	20%	5%	10%	10%	5%	10%	100%
SAN FELIPE TLANACA	10%	15%	40%	15%	10%	5%	5%	100%
PINO BLANCO		30%	10%					100%
LA MOYA	20%	40%	20%			20%		100%
SANTA CATARINA	20%	40%	20%			20%		100%
CAPILLA		80%	10%					100%
SAN JOSE EL ALTO		80%				10%	10%	100%

PEA POR SECTOR DE ACTIVIDAD



ACTIVIDAD	%
COMERCIO	6
AGRICULTURA	60
CONSTRUCCION	18
PROFESIONISTAS	3
TECNICOS	2
COMERCIO	5
OBWEROS	6

LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA ES AQUELLA PARTE DE LA POBLACION QUE PARTICIPA EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS APORTANDO MANO DE OBRA MATERIAL O INTELLECTUAL.

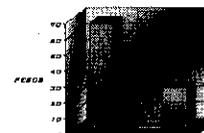
LOS TRES SECTORES SON:

SECTOR PRIMARIO: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, AVICULTURA, CAZA Y PESCA.

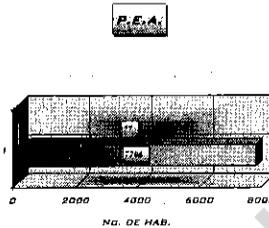
SECTOR SECUNDARIO: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, DE LA CONSTRUCCION, DE LA TRANSFORMACION MANUFACTURERA Y ARTESANAL.

SECTOR TERCIARIO: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO, SERVICIOS, TRANSPORTE, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

GRAFICA DE SALARIOS



DE 2 - 3 SALARIOS MINIMOS DE 4 - 10 SALARIOS MINIMOS DE 11 - 20 SALARIOS MINIMOS

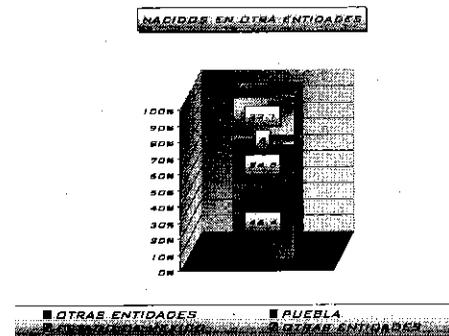


DE 1 - 2000 DE 2001 - 4000 DE 4001 - 6000 DE 6001 - 8000

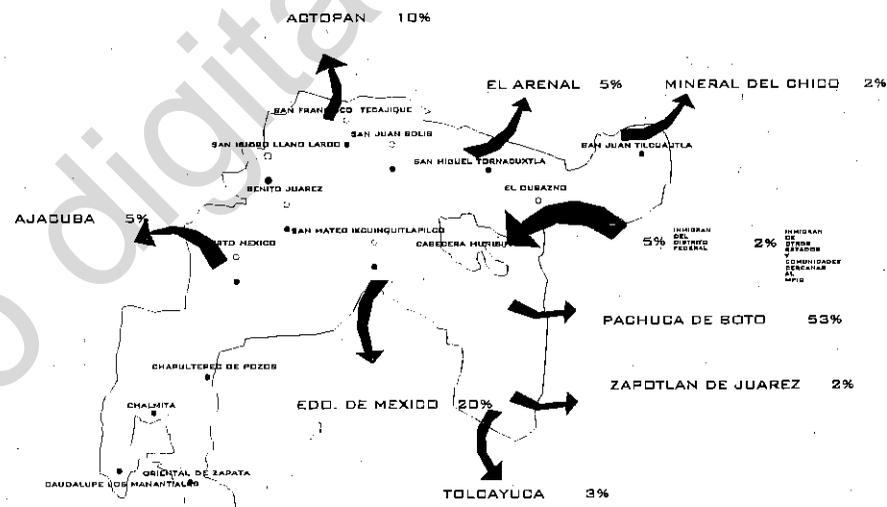
## ACTIVIDADES DE LA POBLACION

Documento Digitalizado

# aspectos sociales



EXISTE UN CONSIDERABLE NUMERO DE HABITANTES QUE VIVEN EN SAN AGUSTIN TLAXIDA, CUYO ORIGEN ES DE OTRAS ENTIDADES COMO; PUEBLA Y ESTADO DE MEXICO .



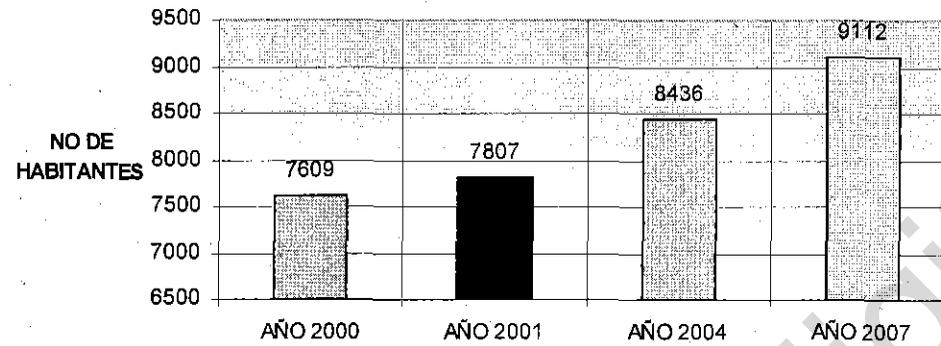
MIGRACION E INMIGRACION

## MIGRACION



# aspectos demograficos

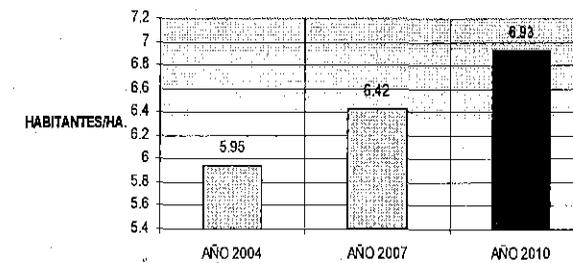
## PROYECCION URBANA



AÑO	NO. DE HAB
AÑO 2000	7609
AÑO 2001	7807
AÑO 2004	8436
AÑO 2007	9112

AÑO	DENSIDAD HAB/HA
AÑO 2004	5.95
AÑO 2007	6.42
AÑO 2010	6.93

## DENSIDAD URBANA



## PROYECCION URBANA Y DENSIDAD

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Noviembre 06 de 2003.

A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N  
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L C O N S T .

*C. Ernesto Rino Josa Hernandez*  
C. ERNESTO RINO JOSÁ HERNÁNDEZ

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE 500 SERVICIOS DE ÓPTICA, 22 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN AL PUERTO DE ACAPULCO, ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS Y 10 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitaciones Públicas Estatales**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-011-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/03/2004	02/03/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/03/2004 10:00 horas	\$50,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	CB10800000	SERVICIO DE ÓPTICA		500	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-012-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/03/2004	02/03/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/03/2004 11:00 horas	\$500,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	CB11005008	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION AL PUERTO DE ACAPULCO		22	Viaje	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-013-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/03/2004	03/03/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/03/2004 12:00 horas	\$200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	I480800072	CAMIONETA MARCA CHEVROLET 1500 SILVERADO PICK-UP MODELO 2004		2	Pieza	
2	I480800072	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS MARCA CHEVROLET MODELO 2004		2	Pieza	
3	I480800072	CAMIONETA C-35000 CHASIS CABINA PAQUETE "E" MARCA CHEVROLET MODELO 2004		1	Pieza	
4	I480800010	AUTOMOVIL CAVALIER MODELO 2003		2	Pieza	
5	I480800014	AUTOMOVIL CHEVY MONZA MODELO 2003		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-014-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/03/2004	03/03/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/03/2004 13:00 horas	\$50,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	I150200000	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN		10	Pieza	

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
  - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
  - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
  - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
  - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
  - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES  
EL PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES  
EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DEL 2004.  
**DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ**  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, 8, 48, 57, 59 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PODER JUDICIAL TRAVÉS DE LA OFICIALIA MAYOR Y POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. HTS/J/001/04, PARA LO CUAL CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MISMOS QUE SE HA DETERMINADO SU DESTINO FINAL Y POR CONSECUENCIA LA BAJA EN LOS INVENTARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

No. DE CONCURSO	COSTO DE BASES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES No	VERIFICACION DE BIENES Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS Y FALLO
HTS/J/001/04	\$300.00	UNIDAD CHEVROLET MOD. 1992 EQUIPADA CON GRUA SERIE 3GCJC44X0NM112277 UNIDAD CHEVROLET, SUBURBAN MODELO 1999, SERIE 3GCEC26R1XG239206	3 DE MARZO 04 A LA 11:00 HRS.	4 DE MARZO 04 A LAS 11:00 HORAS

LA VENTA DE LAS BASES SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DEL FONDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADAS EN CARETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5 CENTRO CÍVICO DEL ESTADO, PACHUCA, HGO., TEL. 71 79610, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN Y HASTA EL 3 DE MARZO DEL 2004 EN HORARIO DE 9.00 A 14.00 HRS. EL COSTO DE LAS BASES NO SERÁ REEMBOLSABLE.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO. EN ESTE MISMO LUGAR TENDRA VERIFICATIVO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS A LA FECHA Y HORA SEÑALADA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE REALIZARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DICTAR EL FALLO EN ESA MISMA FECHA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR SU OFERTA, EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE SU OFERTAS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA A FAVOR DEL FONDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 25 DE FEBRERO DEL 2004  
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C. ESTHER RAMÍREZ VARGAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria No. 003/2004**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los Artículos 34, 35, 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el Oficio No. SFA-PCB-IP-R24-359/2004 de fecha 2 de Marzo del 2004, Acta de Asamblea Extraordinaria y Convenio de Coordinación de Acciones de Fecha 3 de Marzo del 2004; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-010-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	19-Mar-04 14:00 horas	15-Mar-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Mineral de la Reforma, Hgo.)	19-Mar-04 13:00 horas	26-Mar-04 15:00 horas	31-Mar-04 13:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Mejoramiento del Corredor Urbano de Pachuquilla, tramos: Acceso a Pachuquilla, acceso a la Providencia y acceso al Fraccionamiento El Alamo, ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.	150 Días naturales	8-Abr-2004	4-Sep-2004	\$ 3,300,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las Oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 (Ex-Centro Minero) Edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8720, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante, manifestando su deseo de participar en la Licitación con firma autógrafa original del Apoderado Legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de Escritura Constitutiva y última modificación en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación, las personas inscritas en dicho padrón.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor, que tengan celebrados tanto en la Administración Pública así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.

\* Los anexos de las bases, serán entregados en las Oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), en Compranet-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la Cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

#### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.

#### IV. Junta de Aclaraciones

- \* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ex-Centro Minero Edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

#### V. Presentación y apertura de Proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.  
\* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.  
\* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo, se dará a conocer en el acto de apertura económica.

#### VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solviente más baja.  
\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.  
\* No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.  
\* Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.  
\* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de Marzo del 2004

PROFR. JOEL GUERRERO JUAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

  
Rubrica

**“GANADEROS PRODUCTORES MERINO FERNÁNDEZ S.A. de C.V.”  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así con el artículo Décimo Cuarto de los estatutos Vigentes de la Sociedad. Se convoca a los accionistas de “GANADEROS PRODUCTORES MERINO FERNÁNDEZ S.A. de C.V.” a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en el Establo 132, Cuenca Lechera en Tizayuca Hgo. C.P. 43800 el día ~~30~~ de ~~Marzo~~ de 2004, a las 09: 00, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Nombramiento, aceptación y Protesta del Cargo de Comisario propuesto por el accionista.
- 2.- Discusión y aprobación en su caso del informe del Administrador Único a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lectura de los Estados Financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el Informe del Comisario, y tomar las medidas que consideren oportunas referentes al ejercicio irregular comprendido del día 12 Octubre de 2002 al 31 de diciembre de 2002 y el ejercicio regular terminado el día el 31 de diciembre de 2003.
- 3.- Ratificación y aprobación de lo actuado por el Administrador Único respecto de los ejercicios sociales 2003 y el irregular anterior.
- 4.- Puntos Generales.
- 5- Designación de los delegados para protocolizar el acta de Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que el libro de registro de acciones de la Sociedad permanecerá cerrado durante los periodos comprendidos desde el tercer día hábil anterior, hasta e incluyendo el día en que la misma se celebre. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante Poder debidamente protocolizado ante Notario Publico para el efecto. De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Empresa, el informe previsto en el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, así como el informe que rendirá el Comisario.

Administrador Único.

Manuel Castañeda Ulloa.

---

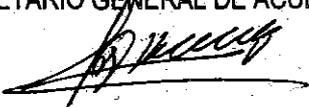
**HIDALGO**  
COORDINACION GENERAL  
JURÍDICA  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

### CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 425/2001 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LOS CC. FEDERICO FUENTES RICARDEZ Y OTROS EN CONTRA DE INMOBILIARIA FARLLANTAS, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO PROVEÍDO DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2003, CONSISTENTE EN TRES LOTES CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: LOTE 12 DE LA MANZANA IV, DE LA SECCIÓN SÉPTIMA, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, CIUDAD, AL NORTE: 25.00 METROS, LINDA CON LOTE 11; AL SUR: 21.26 METROS LINDA CON VALLE DE TULANCINGO; AL ORIENTE: 20.00 METROS, LINDA CON LOTE 13 Y 14; AL PONIENTE: 11.14 METROS, LINDA CON VALLE CHICO; PANCOU: PE 7.16 METROS LINDA CON VALLE CHICO, Y VALLE DE TULANCINGO; SUPERFICIE: 437.83 METROS CUADRADOS.- LOTE 13 DE LA MANZANA CUARTA DE LA SECCION SÉPTIMA, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, CIUDAD, AL NORTE: 25.00 METROS LINDA CON LOTE 14; AL SUR: 19.42 METROS LINDA CON VALLE DE TULANCINGO; AL ORIENTE: 8.60 METROS LINDA CON BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER; AL PONIENTE: 10 METROS LINDA CON LOTE 12; PANCOU: PE 8.77 METROS LINDA CON BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER Y VALLE DE TULANCINGO; SUPERFICIE: 229.52 METROS CUADRADOS.- LOTE 14 DE LA MANZANA IV, DE LA SECCIÓN SÉPTIMA, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, CIUDAD, AL NORTE: 25.00 METROS LINDA CON LOTE 15; AL SUR: 25.00 METROS LINDA CON LOTE 13; AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER; AL PONIENTE: 10 METROS, LINDA CON LOTE 12; SUPERFICIE 250 METROS CUADRADOS.- TRES LOTES QUE EN SI FORMAN UNO SOLO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 917.35 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 2647, TOMO UNO LIBRO 1 DE LA SECCION 1, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1989, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$2,806,675.20, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ANTE ESTÁ AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARTE HIDALGO NUMERO 108, EN ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2004, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



PACHUCA, HGO., A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.  
EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ

  
COORDINACIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

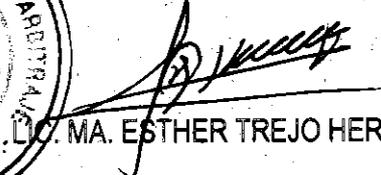
### CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 140/2003 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA PRESENTADA POR RAFAEL ESPINOZA ZUÑIGA, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V. Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2003, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN (PLAZA COMERCIAL AQUILES SERDAN) LOCAL COMERCIAL No. 1, MODULO A, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 8 MTS., Y LINDA CON PASILLO DE CIRCULACIÓN, AL SUR MIDE 8 MTS., Y LINDA CON LOCALES COMERCIALES 2 Y 3, AL ORIENTE MIDE 2.50 MTS., Y LINDA CON PASILLO DE CIRCULACIÓN Y AL PONIENTE MIDE 2.50 MTS., Y LINDA CON AVENIDA TULA. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN PACHUCA, HGO., BAJO EL NUMERO 439, DEL TOMO I, LIBRO 1, DE LA SECCION I, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON VALOR DE \$54,400.00, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108 DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO 2004, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



PACHUCA, HIDALGO, A 17 DE FEBRERO DEL 2004.  
SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS.

  
LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.

**HIDALGO**  
COORDINACION GENERAL  
JURÍDICA  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

## CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 415/2000 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL C. UCIEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EN CONTRA DE PROGRESO DE OBREGÓN, ASOCIACIÓN CIVIL PAGUVA Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO PROVEÍDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2004, CONSISTENTE EN MUEBLE DENOMINADO LA NOPALERA, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 750, TOMO PRIMERO LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1992, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$927,951.10 EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARTE HIDALGO NUMERO 108, EN ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2004, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



C. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: La Nueva Hormiga S.A. DE C.V. y/o Gustavo Galicia  
Valencia y/o Representante Legal.

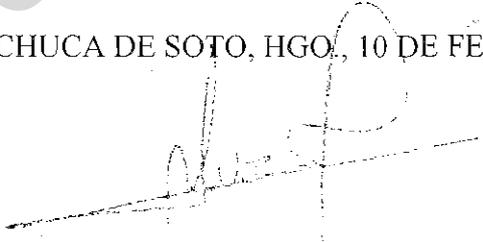
---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de enero del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 04/96 instruido en contra de La Nueva Hormiga S.A. DE C.V. y/o Gustavo Galicia Valencia y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fideicomiso de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas Hidalguenses, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$78,702.00 (setenta y ocho mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DE FEBRERO DE 2004



**C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO.**  
**PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: Textiles Industriales S.A. DE C.V. y/o Jeong Min Ahn Shin  
y/o Representante Legal.

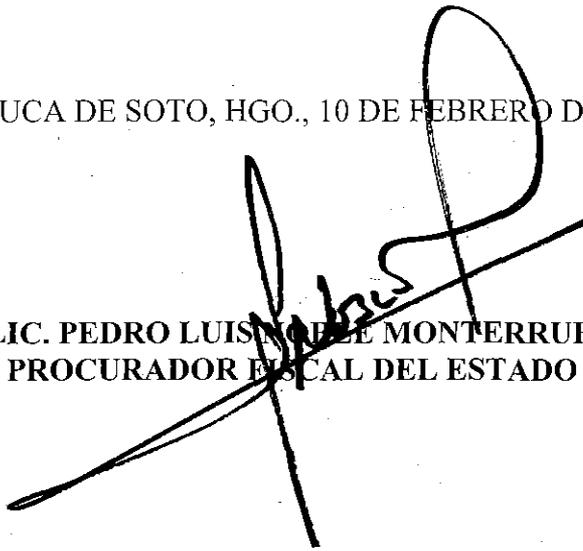
---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de enero del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 311/00 instruido en contra de Textiles Industriales S.A. DE C.V. y/o Jeong Min Ahn Shin y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fideicomiso de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas Hidalguenses, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$154,107.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DE FEBRERO DE 2004

  
C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO.  
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO





SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: **Blasu S.A. DE C.V. y/o Humberto J. Blanco Campo y/o Representante Legal.**

---

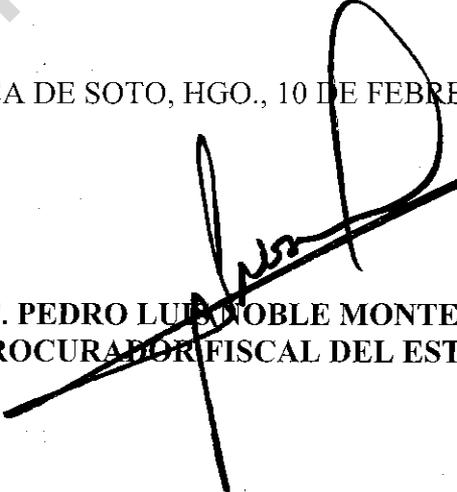
---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de enero del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 317/00 instruido en contra de Blasu S.A. DE C.V. y/o Humberto J. Blanco Campo y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fideicomiso de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas Hidalguenses, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$205,911.00 (doscientos cinco mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DE FEBRERO DE 2004

  
C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO.  
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO



## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 1086/03-14

POBLADO: CHICAVASCO

MUNICIPIO: ACTOPAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de GABINA CANO MARTINEZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que JUAN ESCARCEGA MENDOZA, promueve en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3386371, ubicada en el poblado Chicavasco, Municipio de Actopan, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Enero del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 16 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo.; previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Enero del año 2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 1087/03-14

POBLADO: PLOMOSAS

MUNICIPIO: ACTOPAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, a la sucesión de BALDOMERA MENDOZA CHAVARRIA, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que JUAN MORAN GARCIA, promueve en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela ejidal, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3246024, ubicada en el poblado Plomosas, Municipio de Actopan, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Enero del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 16 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Enero del año 2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 1100/03-14

POBLADO: YOLOTEPEC Y EL CAPULIN

MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA

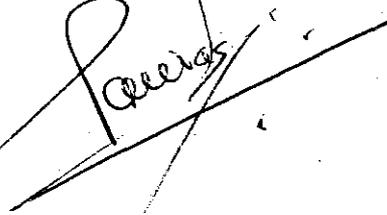
ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de ISIDRO PEREZ PEREZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que JACOBO PEREZ PEREZ, promueve en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3152735, ubicada en el poblado Yolotepec y El Capulín, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Enero del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 18 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo.-DOY FE.- - - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Enero del año 2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE: 906/03-14

POBLADO: TEPETLAYUCA

MUNICIPIO: ALMOLOYA

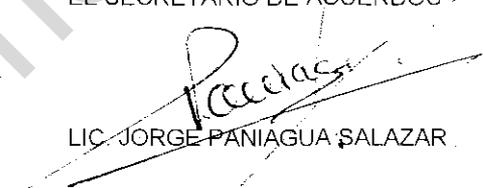
ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado CLAUDIO SOTO NOLASCO, se hace de su conocimiento que MARÍA DE LOURDES CELIS JUÁREZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa respecto de las parcelas números 148 Z-2 P1/1 y 178 Z-2 P1/1 amparadas con los Certificados Parcelarios números 123350 y 123349, ubicadas en el poblado de Tepetlayuca, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 quince de Octubre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO A LAS 9:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Almoloya, Estado de Hgo.-DOY FE. -----  
---Pachuca, Hgo.; a 19 de Febrero del año 2004 dos mil cuatro.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS ✓

2 - 2

  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1013/03-14  
POBLADO: EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la  
SUCESION DE EUSEBIO RAMOS MILLAN, POR CONDUCTO  
DE SU ALBACEA, REPRESENTANTE LEGAL,  
CAUSAHABIENTE O SUCESOR PREFERENTE; AGRIPINA  
RAMOS ARROYO Y JULIO RAMOS FERNANDEZ, se hace  
de su conocimiento que la Señora EDUARDA RAMOS  
ARROYO, les demanda en la vía agraria la  
prescripción contenciosa de la parcela ejidal  
amparada con el Certificado de Derechos  
Agrarios número 1174856, ubicada en el poblado  
de Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano  
Zapata, Estado de Hidalgo; demanda que fue  
admitida por acuerdo del 17 de noviembre del  
año 2003, y que la audiencia de ley tendrá  
lugar el próximo día 7 DE MAYO DEL AÑO  
2004, A LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del  
Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida  
Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca,  
Hgo., previniéndole para que la conteste a más  
tardar el día de la audiencia de ley, la cual  
se llevará a cabo aún sin su presencia, en  
términos a lo dispuesto por el artículo 180 de  
la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no  
presentarse, se tendrá por contestada la  
demanda en sentido negativo y que de no  
señalar domicilio para oír y recibir  
notificaciones en la sede del Tribunal, las  
subsecuentes aún las de carácter personal se  
le harán por medio de los ESTRADOS del  
Tribunal, en términos a lo dispuesto por el  
artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de  
traslado se encuentran a su disposición en este  
Unitario, además se ordena notificar y emplazar  
por edictos, publicándose por dos veces dentro  
de un plazo de diez días en el Periódico "El  
Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado, en los Estrados del  
Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia  
Municipal de Emiliano Zapata, Hgo.-DOY FE.- - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 19 de Febrero del año  
2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 931/02-14  
POBLADO: IGNACIO LOPEZ RAYON  
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: SUCESORIO AGRARIO

- - NOTIFICACION; a ELIA, MARIANA, HIGINIO, MAGDALENA, CATALINA, ANICETO Y GABRIELA TODOS DE APELLIDOS CRUZ PASTOR, se hace de su conocimiento que la Señora CRISTINA HERNANDEZ RAFAEL, apoderada legal de JOSE CRUZ PASTOR, promueve en la vía agraria, la sucesión intestamentaria a bienes del extinto ANGEL CRUZ RAFAEL. Asimismo para que comparezcan a deducir sus derechos en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo día 21 DE ABRIL DEL AÑO 2004, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., por virtud de reclamar los mismos en su favor el C. JOSE CRUZ PASTOR, apercibiéndoles que de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo del 30 de Agosto del año en curso. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hgo.-DOY FE.- - - - -  
- - Pachuca, Hgo., a 13 de Febrero del año 2004.- - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

EMMA SANCHEZ BENITEZ promueve en este Juzgado en Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de Paulino Badillo Badillo, por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 319/2003.

Auto de fecha 6 seis de febrero del 2004 dos mil cuatro, manda publicar edictos por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Síntesis diario de circulación local, objeto hacer saber al demandado Paulino Badillo Badillo debe contestar la demanda instaurada en su contra,

concediéndole un plazo de 30 días para que la conteste el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que se imponga de ellas, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 23 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 912/03-14

POBLADO: SANTIAGO DE ANAYA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado JOSE MORENO GOMEZ, se hace de su conocimiento que el Señor TOBIAS ANGELES ALVAREZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 2495725, ubicada en el poblado Santiago de Anaya, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 19 de Noviembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DE MAYO DEL AÑO 2004, A LAS 9:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo.-DOY FE.-  
- - -Pachuca, Hgo., a 19 de Febrero del año 2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

SALOMON LICONA HERNANDEZ promueve en este Juzgado en la Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de Lucila García García, por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 318/2003.

Auto de fecha 6 seis de febrero de 2004 dos mil cuatro, manda publicar edictos por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Síntesis diario de circulación local, objeto hacer saber a la demandada Lucila García García debe contestar la demanda instaurada en su contra, concediéndole un plazo de 30 días para que la conteste el

cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, quedando las copias de traslado a sus disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que se imponga de ellas, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 23 de febrero de 2004.-EL C.  
ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Quintanar Gutiérrez, en contra de Gerónimo Aguilar Valencia, expediente número 607/99, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guardan las actuaciones, se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en el predio rústico denominado "El Xixi" ubicado en el barrio de Santa Rosalía, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 360.00 mts. y linda con camino de Santa Rosalía; Al Sur: En 092.00 mts. y linda con ejido de Xolostitla; Al Oriente: En 365.00 mts. y linda con Luis Neri Aguilar y Ciro Moncayo; Al Poniente: En 493.00 mts. y linda con Luis Fragoso. con una superficie de 8.8243 hectáreas.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo emitido por el P.D.D. Arnulfo Morales Reyes.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, Pensión, Guarda y Custodia, promovido por Isaías Meneses Escamilla, en contra de María Elizabeth Martínez Soler, expediente No. 928/2003.

Pachuca, Hgo., enero 29 veintinueve del año 204 dos mil cuatro.

Por presentado Isaías Meneses Escamilla con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se autoriza el emplazamiento de la C. María Elizabeth Martínez Soler por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 09 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 10 diez de marzo del año 2004 dos mil cuatro, a las 11:00 once horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isaac Rubén Cornejo Islas, en contra de Mario Inocencio Cruz Canales, expediente número 88/2002, respecto del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de enero del 2002 dos mil dos, cuyas características son las siguientes: Predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Rancho El Toro, Carr. Federal Mex-Tuxpan s/n, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.20 metros y linda con propiedad de la señora Altagracia Cabrera viuda de Ibarra; Al Sur: 10.00 metros y linda con carretera México-Tuxpan; Al Oriente: 59.60 metros y linda con propiedad de Hugo Wenceslao Pérez Tagle Angulo; Al Poniente: 64.00 metros y linda con el señor Juan Monter.

Siento postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$608,400.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Pablo Israel y Juan Carlos ambos de apellidos Morán Muñoz a bienes de la señora Demetria Cristina Muñoz Rivero o Cristina Muñoz Rivero, expediente número 930/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto de fecha 29 veintinueve de enero del año 2004 dos mil cuatro, que dice:

I.- Toda vez que como se desprende de las contestaciones de los oficios ordenados por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año dos mil tres, en su punto VII, en los cuales manifiestan a esta Autoridad que no se encuentra registrado ningún domicilio del C. Isidoro Morán Zúñiga, se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la C. Demetria Cristina Muñoz Rivero o Cristina Muñoz Rivero, llamando a Isidoro Morán Zúñiga, para que dentro del término de 30 treinta días comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., febrero 12 de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2004

**JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el H. Juzgado Primero Mixto Menor, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 589/2002, promovido por el Lic. José Antonio Islas Zarazua, en contra del C. José Luis Hidalgo Castillo, en el que se dictó el siguiente auto:

Pachuca, Hidalgo, 24 veinticuatro de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentado el C. Lic. José Antonio Islas Zarazua con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1069, 1070, 1075, 1076, 1078 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse en este H. Juzgado a contestar la demanda dentro de un término que no exceda de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como también requiérasele de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso negativo se le notificará por medio de lista fijada en los estrados de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Fabiola Chávez Pérez, que autoriza y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández en su carácter de Endosatario en Garantía de la C. María Pérez Trejo, en contra del C. Vidal Vera Téllez, expediente número 429/99.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en la calle de Guadalupe Victoria número 104, en Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.00 metros y linda con Francisco Hernández; Al Sur: 43.00 metros y linda con Ignacia Rivera; Al Oriente: 3.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria y Al Poniente: 11.00 metros y linda con vacío y la vendedora María Luisa Salinas Huerta, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, tomando en

consideración el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble embargado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-3004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Pérez Martínez, promovido por Carmen Aguirre Cornejo, María Antonieta, Joaquín, Alfonso, Adriana, Rafael, Armando, Fernando, Griselda, Patricia e Ismael todos de apellidos Pérez Aguirre, expediente número 1275/2002, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentada Carmen Aguirre Cornejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 104, 121 fracción I, 770 y 771 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la promovente en el de cuenta.

II.- En virtud de que no existe plena certeza en este Juzgador sobre la existencia o no de más pretendientes a la herencia publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de circulación local El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Pérez Martínez, promovido por Carmen Aguirre Cornejo, María Antonieta, Joaquín, Alfonso, Adriana, Rafael, Armando, Fernando, Griselda, Patricia e Ismael todos de apellidos Pérez Aguirre, quienes aspiran a la herencia, la primera en calidad de concubina y los restantes en la calidad de descendientes de primer grado, para que si existiese alguna persona con igual o mejor derecho a heredar que los promoventes, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, a deducir los derechos hereditarios.

III.- Hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo anterior quede en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos que fué ordenado por acuerdo de fecha 4 cuatro de abril del año en curso.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe.

3 - 3

Apan, Hgo., a 5 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Aurelio Peralta Pontaza, en contra de Candelaria Nieto, expediente número 982/03.

Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de febrero del 2004 dos mil tres.

Por presentado Aurelio Peralta Pontaza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- .... II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos se ordena emplazar a la C. Ma. Candelaria Nieto Vázquez y/o Candelaria Nieto y/o Candelaria Nieto V. por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que deno ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autoriza y da fe.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 17 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LAYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. SOCORRO IMELDA ORTIZ RAMIREZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Chávez Ramos, en contra de Socorro Imelda Ortiz Ramírez, expediente número 301/2003, se dictó un acuerdo de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Como lo solicitó el promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de Socorro Imelda Ortiz Ramírez sin que ninguna aportara dato al respecto, en consecuencia, se autoriza se emplace a dicha persona a través de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la demandada Socorro Imelda Ortiz Ramírez que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Chávez Ramos, en contra de Socorro Imelda Ortiz Ramírez, expediente número 301/2003, que por ser este último parte demandada se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de ley, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente

confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

**3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., a 07 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Josefina Mejía Enzástiga, en contra de Arturo Butanda Dorantes, expediente No. 498/2003.

Por presentada Josefina Mejía Enzástiga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Arturo Butanda Dorantes por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que da fe.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., noviembre 06 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

BEATRIZ Y CRUZ de apellidos ESCORZA ESCORZA comparecen ante este Juzgado a denunciar la muerte sin testar de su abuelo paterno Genaro Escorza López, expediente número 404/2003.

Auto de fecha 9 de febrero del 2004, manda publicar edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local a fin de notificar a Juan Manuel Hernández Escorza, Gabriel Escorza Licono y Artemio Escorza Licono la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Genaro Escorza López para que si a sus intereses conviene comparezcan dentro del término de 60 sesenta días a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

**3 - 2**

Atotonilco El Grande, Hgo., a 23 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Guillermina Márquez Méndez de Olguín, en contra de Guillermina Olguín Pérez, expediente número 308/2003, obra un auto que a la letra dice:

Como lo solicita la parte actora y toda vez que en autos obran las contestaciones a todos y cada uno de los oficios ordenados en el punto II segundo del auto de fecha 30 de junio del año en curso, se desprende que no existe domicilio de los CC. Basilia Sánchez Galindo y Manuel Olguín Sánchez, de los cuales se desprende que no existe domicilio de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de la presente demanda por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo Regional, haciéndose saber que tienen instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil interpuesta por Guillermina Olguín Pérez, la cual se encuentra radicada bajo el expediente número 308/2003, en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 13 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Romero Luna, en contra de Caja Popular Huichapan, expediente número 513/95, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 13 trece de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Antonio Romero Luna con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1075, 1410, 1411, 1414 del Código de Comercio, 55, 552, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente, manifestando su conformidad con los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes dentro del presente Juicio.

II.- Asimismo, se tiene por perdido el derecho que tuvo la parte demandada para inconformarse con los dictámenes periciales rendidos en autos por los peritos de ambas partes litigantes.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas características obran en el expediente.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este

Juzgado a las 10:00 diez horas del 18 dieciocho de marzo del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'137,325.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y en periódico El Sol de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada Rosalba Verónica Campero Cerón, quien da fe.

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 20 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Salvador Islas Granillo y Tomasa Granillo de Hernández, expediente número 454/95, obran en autos:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de febrero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1056, 1063, 1068, 1069, 1075, 1076, 1321, 1322, 1346, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el actor, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 31 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, decretándose en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Constitución número 3, actualmente calle Fresno, barrio del Cerrito, Zempoala, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,323.72 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 72/100 M.N.), valor pericial estimado en autos debiéndose consignar previamente la fecha programada una cantidad igual de por lo menos 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a Fojas 76, 79 y 89 a 96 de autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2004

**JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el H. Juzgado Primero Mixto Menor se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 602/2002, promovido por el C. Aniceto Ubaldo Islas, en contra de Jorge García Lasses, en el que se dictó el siguiente auto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 nueve de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Aniceto Ubaldo Islas con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 275, 287, 439, 449, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Jorge García Lasses, al no ofrecer pruebas dentro del término de Ley que le fue concedido.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas.

III.- Se abre el Juicio a pruebas por el término improrrogable de 30 treinta días hábiles.

IV.- Díctese auto admisorio de pruebas.

V.- Se elige la vía escrita para su desahogo.

VI.- De la parte actora Aniceto Ubaldo Islas, se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas, consistentes en la documental pública (copias certificadas del expediente número 236/2002), confesional a cargo de Eloy Ubaldo Cabrera y Aurelio Ubaldo Cabrera, la presuncional en su doble aspecto y la instrumental de actuaciones.

VII.- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento, en virtud de no haber contestado la demanda ni haber ofrecido pruebas.

VIII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del demandado.

IX.- Se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida.

X.- En virtud de que el demandado no vive en el domicilio que señala la parte actora para que sea citado, como se aprecia de autos, no ha lugar a citársele en dicho lugar.

XI.- Cítese al demandado por medio de edictos que se publiquen 2 dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal, a absolver posiciones que previamente se califiquen de legales, apercibido que en caso contrario será declarado confeso de la misma.

XII.- Se requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos, toda vez que no manifestó su imposibilidad de presentarlos, apercibido que en caso contrario, se declarará desierta dicha probanza.

XIII.- Las demás pruebas admitidas, consistentes en la documental pública, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, quedan desahoga-

das por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa, que firma y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido actualmente por el C. Lic. Jorge Razo Soto como Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Vicente Velázquez Montes, Juana Estrella de Velázquez y Cemento de Ciudad Sahagún, Hidalgo S.A., expediente Núm. 120/99.

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en Avenida de Los Insurgentes sin número, barrio del Cortijo, Ixmiquilpan, Hidalgo.

II.- Se señalan las 11:00 once horas el día 12 doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$3 780,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignarse previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a Fojas 213 a 226 y 229 a 236 de autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de acceso del Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Rosa María Monzalvo Arrieta a bienes de Angelina Sánchez Monzalvo, expediente número 14/2004, dentro de la diligencia de fecha 6 seis de febrero del año 2004 dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En uso de la voz que se concede a la denunciante manifiesta: Que en virtud de que no se presentó ninguna persona para acreditar su derecho a heredar dentro de la presente sucesión, solicito se ordene la publicación de edictos para convocar a las personas que se consideren con derecho a heredar de la señora Angelina Sánchez Monzalvo, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial, siendo todo cuanto manifiesta. Visto lo solicitado por la denunciante Rosa María Monzalvo Arrieta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita la ocursoante y para convocar personas que se consideren con derecho a heredar dentro de la presente sucesión, publíquense edictos por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte de Angelina Sánchez Monzalvo, para los que tengan igual o mejor derecho a heredar que la denunciante C. Rosa María Monzalvo Arrieta, respecto del inmueble copropiedad de la autora de la sucesión ubicado en Edificio D, Departamento 403, del Fraccionamiento Aquiles Serdán, en esta ciudad, comparezcan en este H. Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder, dentro del término de 40 cuarenta días, término que se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, auténtica y que dá fe.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Salvador Alvarez Ordaz, en contra de Carmen Liliana Alcaráz Rodríguez, expediente número 141/2003.

En auto de fecha 27 de enero del 2004, donde se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Carmen Liliana Alcaráz Rodríguez al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido y presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar y por perdido el derecho para hacerlo, abriéndose el término de 10 diez días fatales de ofrecimiento de pruebas para ambas partes, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada a los litigantes del Juicio, notificarse a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, toda vez que no señaló domicilio para tal cometido, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

**2 - 2**

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth García Pérez, en contra de Angel González Morones, expediente número 325/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo, Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Juan Tapia Artegaga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 58, 59, 98, 100, 134, 136, 137, 147, 173, 186, 187, 188 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas dentro del presente Juicio y por precluido el derecho que tuvo la parte demandada para ofrecer.

II.- Como se solicita y toda vez que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas de diez días concedido a ambas partes, dentro del presente Juicio, se procede a dictar auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten a la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en escrito de fecha 13 trece de enero del año en curso.

IV.- Por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento por no haber ofrecido pruebas.

V.- Para el desahogo de las pruebas admitidas, se elige la forma escrita, abriéndose el término ordinario de 20 veinte días hábiles para su desahogo.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo del C. Angel González Morones, se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo del año 2004 dos mil cuatro, ordenándose su citación para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora indicado, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VII.- En preparación al desahogo de la testimonial admitida a la parte actora, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro, requiriendo a la oferente de la prueba para que en el término de 03 tres días reduzca el número de sus testigos a 03 tres, toda vez que los mismos versaran sobre los mismos hechos y así también los presente en este Juzgado el día y hora señalados, tal y como se comprometió a hacerlo en su escrito respectivo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, esta Autoridad los designará en su rebeldía y los deberá presentar el día y hora señalados con el apercibimiento que de no presentarlos se declarará desierta su probanza.

VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, éstas se declaran desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

IX.- Toda vez que se trata de un auto que admite pruebas, publíquese por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Arminda Araceli Frías Austria Juez Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

**2 - 2**

Tulancingo, Hgo., febrero 20 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****AL C. BANCO DE CREDITO  
RURAL DEL CENTRO SUR:**

Se le hace saber que en los autos del expediente número 713/1994, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Josefa Durán Pérez, Ayret Martínez Romero, Ignacio Vázquez Martínez, Hugo Bolio Amador, Jorge Razo Soto Endosatarios en Procuración del Lic. Enrique Baños Gómez, actualmente seguido por Lic. Rosalba Bustamante Cruz, en contra de Eduardo del Villar Kretchmar, se ordenó publicar el presente edicto a fin de notificar al acreedor Banco de Crédito Rural del Centro Sur el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 días para que si a sus intereses conviene intervenga en el avalúo y subasta y designe perito valuador. Doy fe.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de mayor circulación. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****MARIA GUADALUPE ALVAREZ SILVA Y/O MA.  
GUADALUPE ALVAREZ SILVA  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar Custodia y Suspensión de la Patria Potestad, promovido por José Humberto Velázquez Hernández, en contra de María Guadalupe Alvarez Silva y/o Ma. Guadalupe Alvarez Silva, expediente número 716/2003, se dictó un auto que dice:

"... Apan, Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado José Humberto Velázquez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 34, 80, 81, 85, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y lo solicitado por el promovente en el escrito de cuenta y en virtud de que obran en el presente Juicio las contestaciones a los oficios girados a las diferentes dependencias, en las cuales no obra domicilio alguno de la C. María Guadalupe Alvarez Silva y/o Ma. Guadalupe Alvarez Silva, en consecuencia publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndose saber a la C. María Guadalupe Alvarez Silva y/o Ma. Guadalupe Alvarez Silva que debe de presentarse dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dé contestación a la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones que

para ello tuviere, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibiéndola que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le practicará por medio de cédula que se fije en los estados de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Mario E. Ramírez Barba, que actúa con Secretario Lic. Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 14 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jaime Raúl Roberto Pecero González, expediente número 527/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en autos, calle Privada Durango numero 903, colonia Insurgentes, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13 trece metros y linda con Jorge Galindo Aranda; Al Sur: 13 trece metros y linda con María de la Luz Avila viuda de Muñoz; Al Oriente: 10 diez metros y linda con sucesión de J. Monter; Al Poniente: 10 metros y linda con Privada de Durango, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de marzo del año en curso.

Para los efectos legales que procedan será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,640.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado.

Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los lugares de costumbre, tableros notificadores de ese Juzgado, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****C. RAMIRO SANCHEZ GARCIA  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Flores González, expediente número 539/2002, se dictó auto que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Beatriz Flores González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 98, 100, 133, 145, 147, 174, 184, 185, 186 relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los presentes autos los dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y en el que aparecen insertas las publicaciones de los edictos ordenados en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de autos y como lo solicita la promovente, díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de ofrecimiento, no haciéndose pronunciamiento alguno con respecto a la parte demandada en virtud de que no ofreció pruebas dentro del presente Juicio.

IV.- Para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas se elige la forma oral, señalándose las doce horas del día dieciocho de marzo del año 2004.

V.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida al actor y a cargo del demandado Ramiro Sánchez García, cítesele a éste en su domicilio en forma personal para que el día y hora antes señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarado confeso de aquéllas posiciones que se califiquen de legales.

VI.- Se previene a la parte actora para que el día y hora señalados presente en el local de este Juzgado a los CC. Sara Hernandez Jain y Susana Falcón Farsán, testigos propuestos por la misma, para que rindan su testimonio, bajo el apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

VII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

VIII.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Gerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., marzo de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra del C. Julio de Jesús Gómez Villegas, expediente número 289/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de febrero del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Arturo Serrano Moedano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del 2003, exhibiendo para tal efecto certificado de gravámenes de los inmuebles dados en garantía hipotecaria y copias certificadas de las partidas de inscripción de los bienes.

II.- En virtud de que en la audiencia de remate celebrada en fecha 23 veintitrés de septiembre del 2003, se omitió uno de los inmuebles hipotecados y a efecto de no cometer violaciones en el procedimiento se deja sin efecto ésta y procédase a decretar nueva subasta.

III.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes hipotecados motivo del presente Juicio consistentes en los Lotes 1, 6 de la Manzana VII, cause del Río de las Avenidas, de esta ciudad, actualmente Avenida Hacienda de Loreto y Lote 7, del Fraccionamiento Ampliación Ex-Hacienda de la Luz, identificados de la Escritura de Constitución de Hipoteca como Avenida Hacienda de Loreto número 101, colonia Real de Minas, de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 25 veinticinco de marzo del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$3'073,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banca Serfín Sociedad Nacional de Crédito, actualmente Banca Serfín S.A., en contra de José Luis Cisneros Sánchez y/o María Luisa Hernández Duarte, expediente Núm. 109/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Lic. María del Carmen Arcega López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en el Departamento en condominio número 102, del Edificio 34, Fraccionamiento Juan C. Doria, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$66,537.93 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Teódulo Velázquez López, en contra de los CC. César, Francisco, David y Grissel de apellidos Velázquez Espinoza, expediente número 252/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Teódulo Velázquez López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se les hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 9 nueve de septiembre del año 2003 y se les tiene a los CC. César Velázquez Espinoza y Francisco Velázquez Espinoza por presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de diez días hábiles fatales para que las partes ofrescan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que los demandados no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíqueseles por medio de cédula que se fija en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerda con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Jacqueline Rubí Hernández Pérez, que firma y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 27 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elda Apolonia Pineda Cerón, en contra de Eleazar Vargas Rangel, expediente número 734/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Elda Apolonia Pineda Cerón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, de nueva cuenta se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

II.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Eleazar Vargas Rangel cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

III.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Carlos Serrano Granados, Aidé Pineda Cerón, Pedro Pineda Olvera, Elda Cerón Reyes, Carmen Pineda Cerón y Perla Mayté Cerón, por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Cítese al Agente del Ministerio Público adscrito, para que asista a las audiencias.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Jacqueline Rubí Hernández Pérez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 25 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2004